



En la villa de Sagorera á los ocho dias de
enero de mil ochocientos cincuenta y seis, reuni-
dos todos los Sres. componentes este Ayuntamiento,
para celebrar sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
dele mismo D. Feliciano Prato, puso este
Sr. de manifiesto el oficio de la Administra-
cion Pblica de Hacienda publica de esta
provincia, por el que previene á este Ayuntamiento,
facilitar por conducto de su presidente, al representante
de otra superior dependencia D. Manuel Rodri-
guez, todo el auxilio que este necesitare para
llevar á termino la investigacion que se le ha
cometido en esta villa, acerca de la exactitud
de la matricula de subsidio formalizada p.^a
el ppda. ano de 1855; El Ayuntamiento acuerda
que se cumpliera con esta prevencion.

Seguidamente el expresado representante, mandó
comparacer ante el Ayuntamiento pleno á los
industriales comprendidos en la adiccion formalizada
por la Administracion en 21 de Enero del referi-

2
do año de mil ochocientos ochenta y cinco; i' inter-
rogados separadamente, y con presencia de los
dichos datos que se procuró el propio Comisiona-
do, resultó evidentemente caprichosa la adición
citada; y que por consiguiente se halla bien y
legalmente redactada la matrícula de subsidio
correspondiente al mencionado año de mil
ochocientos ochenta y cinco; en cuya virtud, acor-
dió asimismo esta Municipalidad, para el
recaudador de Contribuciones, D. Juan^{co} Rodas,
a la citada Administración de Hacienda
pública, a exigir la formalización y entrega
de la carta de pago correspondiente al completo
del 4.º trimestre de la contribución de subsidio,
y como a complemento de la total importe de
este concepto, correspondiente al proximo
terminado año, entregando en su lugar, la
que en 1.º del último Diciembre le fue copre-
dida por la Administración, en calidad de
a' cuenta.

Y finalmente acordó este Ayuntamiento se una a la
presente acta, copia del expediente instruido por el
citado investigador, como comprobante de la exactitud
de la matrícula de que se habla, y lo infundado
de la reclamación del importe de la adición formu-
lada por la Administración de Hacienda pú-
blica de esta provincia.

Con lo que levanto el Sr. Presi-



clento la Sesión firmamos este acto
con todos los señs. Concejales y con unigo el Pro-
tario de que Certifico.

El Alcalde 1.º Conde de Pineda.

El Alcalde 2.º

Los Concejales.

Alcaldes y de Pineda.
Dio fe. 3

Con el propio acto se dio cuenta de los expedientes
presentados por los señs. D. Jose y Riquera y
pinto, y Torner, y Arnaiz, D. Marcos Vilallonga
y Sabater, Jose Cases e Marfies, y Joaquín
Munoz, en solicitud de edificarlos; el
Ayuntamiento acordó que informe la Sección
de Obras acerca de lo de primeros, y con
relación a la petición de los señs. Vilallonga

y demas, se dispuso se aplicasen á D. Juli-
 cespe Balmans, bajo el aprecio de
 de largo el monton de interesal, que asiste
 frente de su casa habitacion, bajo la
 multa de treinta reales vellon, para
 el caso de incumplimiento. En
 este de lo ante el Sr. Presidente defi-
 nitivamente le firmo, firmas de los
 entodos los demas. Concejales de ya Cortes.

El Alcalde 1.^o Conde Presidente
 Feliciano Pantoja

El Alcalde 2.^o
 Feliciano Noguer

Los Concejales.

Salvador Esteva
 Pedro Cosaminas. Juan Battista y Figueroa

Raymundo Aguirre Sindico

Francisco Pelayo y de Vitor
 en habito

Manuela Figueiras } Novenda otra clase de generos que antes
quedaron, baja en fin de 1854. = Estanguero.

Demite Gorgoll. Botilleria: baja en idem id.

Francisco Camps. Cero en id id.

Juan Segre — Cero en id id.

Juan Cominas — Cero en id id.

Paltaras Matas — Gd. id id.

Felipe Veri Cruz. Gd. id id.

Miguel Villalonga. Gd id id.

Francisco Alberti. Gd id id. *Sombrero de copa.*

Gerardo Dorrell. Gd. id. id. *enlopinis de Manila, por la
abandada edad. Proprietario.*

Gerardo Coris. Gd. id id. } *Proprietario.*

Sorena Coris Gd id id.

Manuela Santa Adel } Gd id id. *Sombrero el 1.º y Estanguero el
ultimo.*

Miguel Pich

Juan Godolias. Gd id id. } *clase de cuya fha tubo cerrado el estable
viniente, habiendo sido nuevamente
abto en 1.º del actual = Proprietario.
Sombrero.*

Ante Dorrell. Cero en Gd id id, por fallecimiento de su
hijo q. dirige la fabrica; Proprietario.

Jayme Garriga. Cero en id id id, Proprietario

Juan Martiell Gd id id. Sombrero.

Manuela Martiell. Gd id id por haber fallecido.

José Sabater. Gd id id. Proprietario.

Elagotera 6. de Enero de 1856.

Es copia.

Rodriguez



En la villa de Lagartera, á los quince Enero de mil ochocientos cin-
cuenta y seis. Los Sres del Mag^o Ayuntamiento Com^l de esta Villa,
reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Prati, asis-
tiendo en el acto los individuos que componen el gremio de Cortantes,
que lo son los Sres D. Raymundo Coris, D. Juan^o Font y D. Miguel Gorgoll,
y los vendedores de Carne, que lo son D. Juan Corominas, D. Juan
Marti, D. Buenav^o Vignau, D. Pedro Negro, D. Guido Vila, D. Naquim
Forest, D. Buenav^o Masad, D. Jose Altabas y Vrig, D^a Manuela Van-
dell, D^a Carmen Garcia y D. Jose Alex, al objeto de acordar lo conve-
niente sobre la cuantia de la cantidad de dos mil ciento cincuen-
ta y tres reales vellon, que segun el reparto practicado por la
Exma Diputacion provincial, inserto en el Boletin de esta Provin-
cia, num^o 118 del p^oto año, corresponden á esta Villa por el impuesto
sobre carne, despues de haber visto la instruccion de S. E. en el mis-
mo Boletin continuado, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que
segun ya consta en la sesion celebrada con fecha dos de este mes,
no pudo tener efecto en esta Villa el arreglo de dicho articulo,
por no haberse presentado porturas algunas, por lo que ya
á fin de que puestos de acuerdo con el Ayuntamiento, har-
ian tomar la decision que mas esté en armonia con sus

7
intereses y con los generales de la Poblacion, pudiendose ha-
cer efectivo el cuerpo referido, seguro de que 1. Es la diputacion
tendra á bien aprobar cualquier medio decoroso que sin
oponerse á la ley, sea justo y equitativo, dejando subsistente
semejante obligacion).

Hechas á discusion las varias proposiciones á que
la invitacion del Sr. Presidente dió lugar, y tenido en cuenta
ta el estado de industria en que se halla cada uno de los convo-
cados, estos han hecho presente que su mayor deseo es cubrir
las cargas en que se hallan gravados, sin necesidad de que
el Ayuntamiento quede expuesto á tener que salvar los
obstaculos que en esta poblacion, por sus circunstancias
especiales se halla en el caso de tener que recaudar por
administracion la consabida cantidad de 2,153 reales vellon,
por lo que, los tres primeros individuos de oficio constantes pro-
meten espontaneamente satisfacer la cantidad de mil cua-
trocientos reales v.º, pagaderos por trimestres anticipados,
y los nombrados Reverendos prometen hacer efectiva la
cantidad de quinientos reales, tambien pagaderos en los es-
presados terminos. Lo que aceptó la Corporacion, ofrecien-
do y acordando se cubran los doscientos cincuenta y tres rea-
les restantes de sus fondos municipales, salvandose empero
el derecho de cobrar el tanto por cada real que se mate en esta
Poblacion en descargo de la parte que ofusca, si su dueño no



se halla inscrito en esta Sesion).

En acordado y aprobado, lo firma el Ayuntamiento
y Convocados, levantándose la Sesion. 1.ª y al objeto de
salvar cualquier dificultad que en la administracion po-
dria promoverse, ha sido oportuno convocar a los trafic-
cantes en el propio artículo, este añadido, Valga 1.ª Salada
pero no el enmendado. Buena Salada

El Alcalde Presidente El Alcalde seg.^o

Feliciano Prat

Feliciano Rogues

Consejales.

Benito martiell Salvador Esteve

Pedro Comminsas Felipe San Cruz

Miguel Borrell

Juan Pallull y Figueroa

Jayme Bayle Sunkin

Costantes y vendedores El carne salada

Jacome Coris

Francisco San Miguel Govea

Juan Lombreras
~~Jose M.~~
Jose Altabas y Ruiz

Bona ~~ra~~ Pignat
Jose M.
Joaquin Forest

Joan Marti

Por D. Carmen Javia

Por Manuela Martinest

Dore Bassels

Joan Negae

Guido Villa

Guido Ruiz y Torro habit.



En la villa de Lagartera, á los diez y siete Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los ^{ses} del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en Sesión ordinaria, en su Sala capitular, bajo la Presidencia de D. Hilisano Priat, Alcalde primero Constitucional de la misma, al objeto de proceder al nombramiento de Peritos repartidores para la Contribución de Inmuebles, cultivos y ganadería de esta Villa, para el próximo año mil ochocientos cincuenta y siete, verificándolo en virtud del art. 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de mil ochocientos vea y cinco, en la forma siguiente.

Provincia de Gerona. Distrito municip.^l de Lagartera

Propuesta de Peritos repartidores y Suplentes que, en número triple al que se compone el Ayuntamiento, incluso los Alcaldes, hace esta misma Corporación á la Administración ^{pro}vincial de Hacienda pública de esta Provincia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1848, con expresión de los elegidos enterna por el Ayuntamiento y los que en igualterna deberá elegir el ^lo Admi:

integradora de la referida Dependencia.

Forma para la eleccion del Ayuntamiento.

1. D. Pablo Calbet propietario de Sagostera.
2. " Jose Frats y Halgrens, Hacendado de id.
3. " Jose Noguera y Frats, propietario de id.
4. " Lorenzo Vivas - - - id - - de id.
5. " Juan^o Figueras - - - id - - de id.
6. " Juan Noguera - - - id - - de id.
7. " Gerardo Duran - - - id - - de id.
8. " Jose Pagola - - - id - - de id.
9. " Jose Vivas, Hacendado de Solius.
10. " Salvador Miralles propietario de Gerona.
11. " Jose Vivas prop^o de Sagostera.

Elegidos de los dichos por el Ayuntamiento.

1. D. Pablo Calbet.
2. D. Lorenzo Vivas.
3. D. Gerardo Duran.
4. D. Jose Pagola.

Suplentes. 1.^o D. Franco Figueras.

2.^o D. Juan Noguera.

Forma para la eleccion del 1.^o Administrador.

1. D. Lorenzo Halguera propietario de Sagostera.
2. " Miguel Barts - - - id - - de id.
3. " Franco Quinto - - - id - - de id.



1. D^o Lorenzo Sabater, propietario de Sagorosa.
5. " José Altabás y Suig. id. . . . id.
6. " Gerardo Caldas. . . . id. . . . id.
7. " Lorenzo Virallonga y Sabater. id. de id.
8. " José Luis. . . . id. de id.
9. " Juan Proba. . . . id. de id.
10. " Miguel Verdaguera. . . . id. de id.
11. " Vicente Bromaguera id. de id.
12. " Juan Corominas. . . . id. de id.
13. " Juan Garcón. . . . id. de id.
14. " Tomas Casas. . . . id. de id.
15. " Juan Maymí. . . . id. de id.
16. " Lorenzo Coris. . . . id. de id.
17. " Juan Coris. . . . id. de id.
18. " Miguel Coris. . . . id. de id.

Y sin mas que lo dispuesto, tofirmaron, levantando la Sesion.

El Alcalde P. Cont.

El Alcalde seg^{do}

Feliciano Proba

Jesucristo Hoque

[Signature]

Conse.

jales.

Bartolomé Martíell Salvador Esteban

Miguel Borrrell

Felipe Aní Cany

Pedro Coroninas

Juan Ballell y Fiqueras

Jayme Pagés Sindico

Andrés Puig y Serró habilitado

Señor
arma

Carbo
comin



En la Villa de Lagortera a los ocho Marzo de mil ocho
cientos cincuenta y seis. Los Sres del Mge^{to} Ayuntamiento
Const^{te} de esta Villa reunidos bajo la presidencia del Sr.
Alcald^e D^o Feliciano Prats en su sala de sesiones en
junta ordinaria resuelven:

Consejo. } Primariamente que se oficie a D^o Pedro Gotarra enca-
gado de la anterioridad de los libros de cuentas y satisfaga quan-
to antes la cantidad que adeuda por sus atrasos del tan-
to mas que ha percibido de la correspondencia de lauley y
Sta Cecilia, puesto que, necesitando fondos este Ayunta-
miento para cubrir el deficit del año anterior, se hace
preciso cobrar todos los descubiertos que aparezcan.

Señoría. } El Sr. Alcald^e acto continuo da cuenta de haber libe-
rado certificación de buena conducta para obtener licencia
de arma a N. partero del manuso Galleras, lo que
aprueba el Ayuntamiento.

Carbon de } Acuerdo igualmente el Ayto se oficie a la Exma di-
comisado } putacion provincial haciendola presente que, en esta
Villa existe una porcion de carbon. Y varios comisos
que se efectuaran en esta Villa en nombre de la

Hacienda Nacional, y como este artículo puede echar
a perder, se le pida autorizacion para subasta
lo, ingresando su importe en las cajas municipa-
les para cubrir los gastos del comun.

En resultado lo firman levantando la sesion

El Preside
Feliciano Proch

El Alcalde D.
Feliciano Proch

Basta a marti de Saludos Este
Pedro Comandante y
Miguel Borrell y
Juan Bautista Figueroa

Jayme Paez Sindico

Mano de P. Paez Sindico



En la Villa de Magortera a los diez, Mayo de
mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Ates
del Ayuntamiento en sesion ord^a en su sala capitular bo-
go la presidencia del Sr. Alcaide D. Feliciano Nogueras con
sion:

Obras. Primeramente se dio cuenta de un expediente promovien-
do por Juan Font Herrero de esta Villa en quiza de que
las aguas del tejado vecino le perjudicaran.

Obras. Dose cuenta de otro exped^{to} promovido por Pedro
Pigan solicitando permiso para construir una casa

Obras. y de otro promovido por D. Jose Nogueras y Prets en
solicitud de permiso para dar mayor altura
a la pared de una propiedad. Sigue.

Visto los tres exped^{tes} referidos el Ayuntamiento
se conforma a los respectivos dictámenes en ellos
continuados por la seccion del ramo.

Estancos. Alto continuo se ha hecho presente que hallandose esten-
guendo la condena de prision a que ha sido condenado por
f. e. la aud^a del territorio D. Miguel Gutierrez, queda dicho
empleo vacante, por lo que se resuelve se oficie al. h.

17
El Gobernador Civil de esta Provincia hauiendole pre-
sente esta circunstancia, y tomerviendo en con-
sideracion las mas recomendables circun-
stancias para reemplazarle, se sirve su Seño-
ria declarar destituido del cargo de Estanguero
a dicho Guib, confirriendolo al Sr. Gorgoll?

M. N. Inmediatamente se autoriza a Sr. Benito Gorgoll
Capitan de la 1.ª Compañia de M. N. de esta Villa
para entregar los dos fusiles que por ausentarse
han dejado Jose, Mestre y Bernardino Prats a
los dos sujetos que mas merezcan su confianza.

Hospital. Se hace presente tambien que en virtud de Real de-
creto ultimo, a fin de llevar a efecto las obras que
indispensablemente deben hacerse en el Hospital de po-
bres enfermos de esta Villa, se nombro una comision
compuesta de los Sres. D. Feliciano Prats, D. Juan
Vidalonga, y D. Miguel Coris, cuya comision nada
ha practicado aun, por lo que se acuerda quede
disuelta dicha comision, debiendo oficiarse a cada
uno de sus vocales que, sin embargo de considerar
seles con el mayor celo y buena fe en bien de los
intereses que se les confiaron, no obstante, que
viendo el Ayuntamiento llevar a cabo la obra
con los menores entorpecimientos, y con la



actividad posible, ha creído conveniente el Ayun-
tamiento llevar a efecto por 11 dichas obras. Por
lo que se nombra una comisión compuesta de
los Sres D^o Buenav^a, Martorell y D^o Juan^o
D^o Sanguesa, delegandoles las mas amplias fa-
cultades para llevar a efecto las obras proyecta-
das, nombrando depositario a D^o Miguel Borrrell.
Caminos } Se resuelve tambien se formen las nuevas listas pa-
ra la prestación personal de este año, debiendo cada
vecino prestar un jornal para la recomposición
de los caminos vecinales.

Montes } Al mismo tiempo se da cuenta de una comunica-
cion del M. I. T. Gobernador civil de esta prov.^a de fecha
3 del actual en la que traslada una R^{ta} orden co-
municada por el Sr. Ministro de Fomento, en me-
rito del expediente que esta R^{ta} promueve para que
no se le impidiese el uso y aprovechamiento de los
montes de este término. Volviéndose en dicha R^{ta} or-
den que el Ay^{to} debe acudir a los Tribunales, y ma-
nifestando a la no in conveniencia de la administración

el conocer de este asunto; sobre lo que ha resuelto el Ayuntamiento que para satisfacción del vecindario se llamen unos cuantos vecinos para que enterándose de dicha comunicación no ignoren el resultado de las gestiones que hasta ahora ha hecho el Ayuntamiento, y así efectuado se permitió la entrada en el local a un gran número de vecinos, celebrando la sesión a puerta abierta. Seguidamente por el infrascripto se ha hecho una relación de cuanto se ha practicado habiéndose dado cuenta de la citada comunicación a lo que contestaron todos quedando enterados.

Y así lo firmaron levantándose la sesión

El presidente interino.

Jeliciano Piquero

Concejales.

Bautista Martí del Salvador Esteva
 Juan Bullit y Figueras
 Miguel Berrell Felipe Vini Cruz

Rayme Fagó Lindero

Jos. B. Panguera pro



12

En la Villa de Lagostera a los veinte y dos Mayo
de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Sres del
Ayuntamiento Const^{te} de esta Villa, reunidos
en sesion ordeⁿada presidiendo el acto el Sr D^o Placia
no Prato Alcade primero, se acuerda la siguiente:

Obras y pe^{que} } Se da cuenta primeramente de un recurso de Al^{calde}
bida m^u } que el Casadevall solicitando permiso para levantar
una casa que tiene principiada en la calle de la
Concepcion equina a la de medio dia, y visto el ofi-
cio que en 15 Diciembre de 1853 se paso al interesado
se resuelve se prevenga al mismo este auto que
se le previno en dicho oficio, dejando la calle a la
latitud de veinte y cuatro palmos y medio, segui-
do la linea de las que se han principiado en la mis-
ma calle de medio dia.

Inmuebles } Se lee un oficio del Sr. Jefe de la Pr^{imer} Pr^{at} de Hacienda
con el que devuelve la relacion o propuesta de pe-
ritos repartidores para el proximo año, por faltarle
algunos propietarios forasteros, y se resuelve se
forme nueva propuesta, incluyendo en lugar

á los Sres D^{ns} Lorenzo Coris, Dⁿ Jayme Coris y
Dⁿ Joaquín Coris, á los Sres D^{ns} Antonio Santa-
maria vecino á Gerona, Dⁿ Vicente Brocher ve-
cino á Sta Cecilia, y Dⁿ Jose Vidal que vive á
Gerona.

Política rural { Se da cuenta de un recurso presentado por Ber-
nardino Riusch en solicitud de que se ordene á
Jose Carreras y Palabris abrir nuevo una zanja
que cubrió en su propiedad. Visto el dictamen
de la Recien del ramo el Ayuntamiento se conforma
á su contenido.

Obras. { Se presenta una solicitud de Tomas Arma para
construir una casa en la calle de la Loma Bar-
rio de la Barceloneta de esta Villa. El Cabildo está
conforme con el dictamen de la Recien, y oficiar
al interesado.

Política { Se da cuenta de un recurso presentado por Seba-
stian Girbal en queja del mal estado y perjuicio
que le causa la riera llamada de Pedaura por a-
bandono de su colindante Dⁿ Pedro Font. El Ayun-
tamiento se conforma con el dictamen de la Recien.

Muniones { Se presenta un recurso de Dⁿ Juan Comas socio prin-
cipal de la casa Casino de esta Villa solicitando protección
para sus reuniones. A lo que se resuelve se ha-



ga presente al interesado que como para la existencia
 de semejante sociedad debe recaer la aprobacion
 de la Autoridad sup^a de la provincia, presente cuan-
 to antes a esta Corporacion por duplicado los esta-
 tutos de la misma sociedad en los cuales debe constar
 el objeto de la misma con los demas capitulos que
 son indispensables en toda institucion de esta clase
 e informado debidamente lo elevara a la superio-
 ridad este Ayuntamiento acompañandolo con su
 dictamen.

A lo acordaron los señores del ayto levantando
 se la sesion.

El M^o p^ores^o

El M^o C^o

Feliciano Roca

Jeliciano Roques

Concejales

Bartholomaeo uncti^o del Salvador Esteco

Petro Corominas

Felipe Xerri Cruz

Miguel Borrell

Juan Pallat y Figueroa

Juyme Pajés Lindico

Juan de S. Francisco



En la villa de Mayagüez a los treinta Mayo
 de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en sesión
 extraordinaria los tres componentes el Ayuntamiento Cons-
 titucional de esta Villa, presidiendo el acto el Sr. D.
 Feliciano Prats Alcázar primero Conde de la
 misma al objeto de tratar sobre la cuestión de
 aprovechamientos de los montes de este término
 el Sr. Alcázar Presidente hizo presente que, des-
 pués de recibida por medio del Sr. Gobernador Ci-
 vil de la Prov. la Real orden de 16 del último febrero
 en la cual se resuelve la petición de este Ayunta-
 miento acudiendo al Ministerio de Fomento en
 cuya Real provisión dictada por S. M. el Sr. Goberna-
 dor, ha quedado paralizado dicho asunto, debien-
 do este Ayuntamiento acudir a pretender el
 derecho ante los Tribunales de Justicia, lo que po-
 ne a deliberación del Ayuntamiento.

Segundamente los tres Concejales, unanimemente, aser-
 dan y demuestran el mayor interés en sostener
 los derechos del vecindario, decidiéndose en acudir

a los Tribunales de Justicia, debiendo antes observarse los trámites legales, y conforme lo prescribe en el art. 46 de la ley de Ayuntamiento de 3 febrero de 1823.

El Sr. Alcalde Presidente, salvándose su voto particular manifiesta que por su parte no se decide a seguir el pleyto ante los Tribunales de Justicia, puesto que inhibida la administración del negocio en cuestión, considera perjudicial a los intereses del común el arrastrar el asunto a la vía judicial, por lo que no consiente en lo acordado por la municipalidad, desprendiéndose de ello, lo que podrá constar en el acta de este día.

Pasado nuevamente a votación este negocio el Alcalde segundo Conde y los Sres. del Ayuntamiento unánimes acuerdan se proceda a consultar a los letrados el negocio en cuestión conforme lo prescribe en el art. de la ley citada, puesto que, consultado este asunto muy favorable a los intereses del vecindario que administra la corporación, nombrando al efecto al Sr. D. Lorenzo Barreto para que en comisión del sabido consulte este asunto.

El Sr. Alcalde Presidente se mantiene y ratifica



en su voto particular, contrario al del Ayuntamiento
asiento.

En este estado se dio el acto por terminado
levantándose la sesión.

El Presidente

El Alfr. N.º

Feliciano Robt

Feliciano Nogues

Barbara mant. de Salvo. Esteo

Pedro Coronas

Felipe San Cruz

Miguel Borrell

Juan Balloll y Figueiras

Jayme Cagés Sindico

Juan P. Panguera



En la Villa de Magistera a los dos Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos en sesión
ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento
Policiá } Conde de esta Villa presidiendo el acto J. Polici-
sural } ciano Prot. Alcade primero Conde de la propia
Villa, celebraron la en la siguiente forma:

Señor primeramente la instancia presentada
por Don Pedro Just vecino de la villa de la Selva y
propietario de este término en queja del perjuici-
cio que le causan las aguas que se le corren por
el camino o carretera que va de esta villa a
Solius, llamado camifondo, cuya instancia pre-
senta el Sr. Alcade Preside a la reunión de policía
rural y la que ha puesto un largo informe
acompañando el dictamen y proyecto de dar cuenca
a las referidas aguas, todo lo que, visto por
el Ayuntamiento, e inspeccionada dicha cuestión por
el mismo, constituido sobre el mismo terreno,
se acuerda, unánimes conformarse como se conforma

ma con el dictamen de la reunion aprobando el
 proyecto presentado. Asimismo se acuerda se pase la
 oportuna orden a los Sres D^{os} Pedro Font, D^o Placido
 Brouse y D^a Maria Thelmaña Guardiola,
 para que en conformidad a dicho proyecto arreglen
 lo cuanto antes la parte que a cada uno les
 corresponda, quedando obligada la citada a re-
 velar y arreglar el camino desde el n^o 11 al
 n^o 13 del referido proyecto abriendo la zanja
 y terraplén para recoger las aguas; y ordénase
 tambien a D^o Ant^e Sadat y D^o Felis. Casals
 tengan limpias las Zanjias en los terminos expresados
 en la ante dictamen expresado. Y como
 el camino referido en los linderos de Brouse y Font
 se halla muy estrecho, mandese tambien a estos
 señores mayor latitud cada uno por su parte
 retrassando el margen un palmo cada uno
 por lo menos, y dejando embucado el camino
 arrastrado.

Credito; Se acuerda tambien se otorguen poderes para liqui-
 dar los creditos que tenga este Ayuntamiento
 contra el Tesoro, y para cobrarlos, firmando los



competentes resguardos a los Sr. Sanchuny
comp^{te} de Madrid. Y así acordado lo firmo
(con levantandose la sesión).

El M.^o Cont.^e Privado

Feliciano Probst

[Signature]

El M.^o D.^o Cont.^e

Feliciano Probst

[Signature]

Concejales.

Bartolomé María de Salazar y Esteva

Pedro Coronas

Isidro Vela

[Signature]

Juan Ballal y Figueroa

Miguel Borrell

José María Sagie Linchis

Juan de P. Hargueta



En la Villa de Sagorona a los veinte y tres A
bril de mil ochocientos cincuenta y seis. Reu
nidos los Sres que componen el Ayto Const^l
de la propia Villa, en su sala capitular a se
sion ordinaria, presidiendo el acto el Sr Dn
Feliciano Prats Mado presidente Const^l, acord
aron lo siguiente:

El Sr Mado presidente presenta al Cabildo mun
icipal el presupuesto de gastos e ingresos de este
año, modificado y aprobado por la Excm^a de
putacion provincial con acuerdo de 23 de octubre
del último año, en el cual quedan fijados los gas
tos a veinte y cinco mil setecientos cuarenta y tres
rs^{os} vns, los que unidos a los mil ciento y diez rs^{os}
vns que están señalados a esta Villa para paga
r pligos segun el reparto practicado por dicha Excm^a
deputacion provincial, e inserto en el Boletín
oficial n^o 151 del pp^{to} año, suman un total
de veinte y seis mil ochocientos cincuenta y tres

1.º con. Demas, anadiendo la cantidad de mil
 quinientos 10 que estan cargados a los pre-
 puestos de Beneficencia, suman un total general
 de veinte y ocho mil treientos cincuenta y tres
 1.º con que importa el presupuesto de gastos
 de este año; y no estando recargado mas que
 veinte mil y tantos 1.º en los repartimientos
 de este mismo año, resulta un deficit con-
 siderable, no pudiendo por lo mismo quedar
 cubiertas las cargas que afectan al Ayuntamiento
 mismo, lo que pone a su deliberacion para
 que se viva acordar lo conveniente.

Y los Sres del Ayuntamiento, enterados del repaso
 de la dicha diputacion provincial por el conyunto
 prosoplico, y de la circular de 12 de este mes
 inserta en el Boletín ofl no 115 de este año
 y de cuantos antecedentes son necesarios, resue-
 ven unánimes se pase copia del acta de este
 día a la dicha diputacion provincial, para
 que se viva con la premura que de si esiga
 los compromisos en que se halla este Ayunta-



miento autorizase para formar un repasto
 o derrama vecinal, a fin de cubrir el déficit
 puesto que es el medio mas expedito y de mas
 fácil realización. Habiendo presentado a l. E.
 que no habiendo sido provista la plaza de
 Maestra Aduanas quedarian asistentes tres mil
 reales vnos, esto es: dos mil de su sueldo y mil
 que estan suelados a gastos de sueldo, los cuales
 se pueden rebajar del déficit que aparece, y
 cubriendo este a la cantidad de cinco mil y tanta
 o seis mil, podria por esta cantidad for-
 marse la derrama vecinal. Y así acordada
 se levanta la sesión, y la firman:

El Atte. Presdte

El Atte. Seco

Feliciano Proch

Jeliciano Proch

Concejales

Miguel Borrell

Don Comisario Bartolomé Martínez de la Cruz

Juan Ballal y Figueroa

Salvador Esteve

James Page Lindsie

James B. Page Lindsie



En la Villa de Magistera a los treinta Abril de
mil ochocientos treinta y seis. Los Jues
del Ayuntamiento Coast. Esta Villa, reunidos
a sus cabeceras capitulares en sesion orde bajo la
presidencia de D. Melchor Pato Mateo C.
Coast. Esta Villa, reunidos;

por lo que se presenta primeramente una solicitud de D. Juan
B. Calvet Villano de esta Villa, informada debida-
mente por la seccion del ramo, y fecha dicha so-
litud a los del actual, y despues de visto el
dictamen de la seccion, y el sitio en donde se
trata de construir casas, resuelve el Ayun-
tamiento se manifieste al interesado que, en
consideracion a que la parte de calle en don-
de desea edificar debe ser totalmente recti-
ficada, suspenda la obra hasta que por
enfaueltativo se haga formado el plano
de la misma, para lo que, asi como para

la formacion del plano general de la poblacion, tiene tomadas el siguiente las oportunas disposiciones.

Obras } se presentan igualmente dos solicitudes en
 y peticion } formadas por la reunion de obras, una de ellas
 Urbana } de Salvador Comas y Cruzadas fecha 25
 del actual y la otra de Juan Balmaina fecha 26 del mismo mes, a fin de que se les conceda permiso para construir casas en la calle nueva de la Barceloneta y el resto se conformen con el dictamen de la reunion, debiendo asi hacerse presente a los interesados. Recordandose tambien que publique por medio de edicto que los demeritos para la nivelacion de los terrenos y las calles asi como los terraplenes que deban efectuarse con el mismo objeto deban correr cuenta de los propietarios de las fincas colindantes, para evitar de este modo los crecidos gastos a que diera lugar.



gar al municipio todo desengado de esta de-
re.

Policia
urbana

se presenta tambien un expedite promovien-
do por Jose Listera con recursos de L. del
ultimo Mayo en queja del perjuicio
que ocasionan las aguas que manan de
la cloaca de la casa de Pedro Lisa, y el
Cuerpo municipal se conforma con el dicta-
men de la seccion, debiendo advertirse a' dho
Lisa corrija dhas aguas por medio de un
pozo seco u otro conducto, puesto que
en el interin que el Ayuntamiento no ha-
ya ordenado la construccion de cloacas
publicas en donde deban desaguar las
aguas de todas las casas de los vecinos, es-
tos deben corregirse por su claramente sus
aguas.

Policia ur-
bana

se presenta tambien otro expedite promovien-

Do por varios vecinos de esta villa un recurso
al E. de la Real Audiencia para que se mande a Polo-
car, el alcaide haga desaparecer el mercado
de plantas que existen en el Puerto de la
Calle de San Pedro de esta villa y deje li-
bre y expedito el sitio por donde estan
corregidas las aguas que bajan de esta
calle, y se acuerda se acceda a la peti-
cion de los recurrentes, mandando a Pol-
car quite de las cercas de plantas y todo
cuanto interrumpa el curso de las aguas
dentro el termino de 4 dias bajo la sen-
ta de treinta sucos que se le comunique
y asi acordado lo firmaron los señores
de la Real Audiencia.

John C. Lovett

Sept. 10

Feliciano Prati

Religioso Roque

Benthamia *Pinzales*
Susan Bullitt y Figueroa Pocho Coronados
Folios 100 rari 100



En la Villa de Magostora a los veinte y cuatro Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos en el be-
cal de costumbre los Señores componentes el Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Villa, bajo la presidencia de Don Elviano Pozos
Alde D.º Conste de la misma, por indisposición del primero
se acuerda lo siguiente:

Presupuesto } Se da cuenta primeramente de una comunicación de la Exma
Deputación Provi de fecha 3 del corriente con la que se di-
ra aprobar la formación del reparto de 5000 rs. vs. re-
bas la base de las contribuciones directas, para cubrir el
déficit que resulta del presupuesto municipal de este año,
sobre lo que resuelve el Ayuntamiento se carguen dichos
cinco mil reales en los repartos que, según la nueva
instrucción deben formarse para el próximo veneci-
tra.

Otras gpo } Al mismo tiempo, pudiendo este Ayuntamiento, me-
licia orbe } diante dicha autorización, seguir mas desembara-
zadamente en la Admon municipal que tiene a cu-
rargo, y cubrir las atenciones del presupuesto, oficie
se al Señor Arquitecto de la provincia Don Martín

hereda para que cuando lo tenga a bien de prin-
cipio a la formación del plano geométrico de esta
Villa, según así está prevenido por la ley de
mutación provincial.

M. N.º } Se da cuenta también de dos expedientes promovidos
por Lorenzo Virallonga y Aulais, el uno, y el
otro por Gaute Codolar y Mauri, individuos de la
guardia compaña de Milicia Nacional de esta Vi-
lla solicitando se les dé de baja en dicho cuerpo, alegan-
do ciertos defectos físicos, y vistos los justificativos
y dictamen del jefe de dicha compaña, acuerda el labido
acceder como accede a la suplica. E los venientes
debidos, haurse así presente a los mismos y a de-
icho jefe de la compaña para que resuadados de baja.

Obras y po- } Se presenta acto continuo un expediente promovido por
licia urb.º } Juan Magrasc concurso de 11 del corriente, y se
acuerda conformarse al Ayuntamiento con el
dictamen de la Rección.

Contribucio- } También se acuerda se forme a la prontitud posible
nes. } el reparto general de la contribución de inmuebles con
el recargo de la tercera parte del remate, el uno por ca-
to del fondo supletorio y los demás recargos autorizados
por la ley de Cortes de 22 Abril último y el Gubierno
donde a la misma fecha exponiéndose después al



publico y sometiendo a la aprobación de
perito conforme se previene:

Y sin otra particular que acordar, se firmó
esta acta levantándose la sesión

El M.^o Jefe

Justiciano Proquer

Concejales.

Bautista martínez Pedro Cominos

Miguel Borrell Salvador Esteva

Juan Ballell y Figueras

Seipie Vela Cruz

José Lope Sordica

Raúl P. Sangreza Sordica



En la Villa de Magistera a los treinta y uno de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos
 los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, pre-
 sidiendo el señor D. Feliciano Boquer Alcaraz R.^o
 Jefe. Conste a la misma, se da cuenta de que el Sr. D. J.
 Gobernador Civil de la Prov.^a con oficio de 21 del actual
 se ha servido de resolver y aprobado el expediente instrui-
 do por este Ayuntamiento sobre construcción del nuevo
 cementerio de esta Villa, fuera de poblado, manifestando
 debe acudir este Ayuntamiento a la Exma. Diputación
 Provincial para que le autorice para verificar la obra
 vecinal para cubrir los gastos de la obra, o encargo de
 cuidar de sus atribuciones solicite al Gov.^o D. N. M.
 la oportuna licencia, en cuya virtud se acuerda pro-
 ducir Exped.^{te} a S. E. la Dip.^{te} Provincial con oficio acompa-
 ñatorio en los términos que se expresan, después de
 venir el de aprobación al mismo Expediente.

Certificando Que se tiene certificación a D. Rosa Casas ve-
 cina de esta Villa, que abra los estrados siguientes:
 Que es viuda de José Coll y madre de Juan Coll, de la

vado porimer suplenste para la quinta de 1855 en
el auto celebrado en Dos Junio d' dho año, cuyo Juan lo
muero en Cuba en el segundo trimestre del p^{ro} año
1855 segun relacion del Ministerio de la Guerra de 22
orden comunicada al G^{no} de Cap^{ta} Gen^l de la Habana
en 22 Abril ultimo, y que por lo mismo dicha su ma
dre es un heredera intestada, Los alcances que a favor
de dho Juan resultan.

Certifiquese se acuerda tambien se libre cert. f^{co} de buena conducta
para obtener licencia para el uso de una Prop. de
menor calibre a favor de D^o Esteban Alberto.

Certifiquese Tambien se acuerda se libren certif^{co} de buena con
ducta a favor de Antonio Boig y Pedro Font y Alena
ambos taponeros, a fin de que puedan adquirir pa
laposte para pasar a Vizca (Hatria)

Policia ur } Queda a la mesa para despacho en oficio
barr } dirigido a la corporacion por D^o Pedro Lisa
Vecino de esta Villa, exponiendo le es imposi
ble cumplir con las disposiciones de este Ayun
tamiento con referencia a la cloaca que
tiene delante de su casa, suplicando tenga
a fin este Ayuntamiento practicar con un
vo civamen, segun lo que se tuviera



consideración la dificultad que ofrece la
medida que es conveniente la municipal
ciudad.

En este estado mi mas que resolver
lo firmamos levantando la sesión.

Atte. D. Const. presidente
Feliciano Noguer

Concejales.

Bartolomé Martorell Pedro Coronado

Miguel Borrell Salvador Esteva

Juan Ballarín y Figueras

Felipe del Cruz

Jayme Pagés Simó

Juan E. Sanjurjo



En la Villa de Magistera a los cinco Abril de mil
ochocientos cincuenta y seis. Los Sres del Ayuntamiento
Comité de esta Villa, reunidos en sesión
ordinaria acuerdan:

Primero: Se da cuenta primeramente de una comunicación del
Atadé de Pulpellach de fecha de del último mes
referente al mozo Gabriel Alena, que obra en el fol.
55 del expediente de Quintas de este año, y de la con-
tención de este Sr. Alena, lo que merece la apro-
bación del Ayuntamiento.

En su primer: se presenta un recurso firmado por D. Juan de
D. P. Figueras, solicitando la plaza de Ayudante
de la Escuela pública de esta Villa, la cual se
declaró vacante, y para la que se halla en el pre-
sente momento consignada la
cantidad de dos mil y quinientos, y en atención a
los honores anteriores del interesado se a-
cuerda se espida a su favor el correspondiente

te título, corriendo en haber desde el primero de
 este mes. Cuyo nombramiento hace a la favor
 este Ayuntamiento sin perjuicio de las variantes
 que tenga a bien hacer el Gobierno de V. M.
 en el proyecto de que se prima después de apro-
 bado por las Cortes, pero siempre, aunque así fue-
 re, este Ayuntamiento sostendrá al interesado todo
 el año en su destino, lo que deberá hacerse pre-
 sente al interesado, diciéndole que deberá cobrar por trimestre

Carreras. Se presenta también una comunicación de algunos señores
 individuos de la Junta inspectora del camino vecinal
 de Oiden a Porta de Gerona, en la que piden se les
 proteja y secunde en el proyecto que tienen de que
 se reforme el proyecto de la carretera provincial
 de Gerona a Lluçanet y Lluçanet, a lo que se
 acuerda que, uniéndose a este acuerdo otra comuni-
 cación se diga a V. M. que este Ayuntamiento
 aprueba el plan concebido por los mismos oficiales
 de los todos en su oficio, delegándoles sus facultades
 para que en nombre de la corporación gestionen
 lo necesario, y dándoles un voto de gracias.



Certifica { si acuerda tambien se libre certifica a buena con-
ducta desde el tiempo que vive en esta Villa a sal-
vador Guardia?

Puntas { se da cuenta de un oficio a la Real Audiencia de Lima, de la
Provincial y fha. 3 del actual, resolviendo la com-
petencia entre esta Corporacion y la de Calonge
sobre la inclusion en el alistamiento del mazo Juan
de Salit y Belli. Y en mas que acordar
lo firmaron levantandome laesion y veniendo de

El Preside
Feliciano Proa

El M. D. C.
Feliciano Proa

Conyales
Bastuante
Pedro Coroninas. Juan Battista y Figueroa

Jayme Rojas Indio

Jo. B. Figueroa

Mag. D. D.

Los infror, señores de esta Villa, otros & los vocales
de la Junta suplicatoria del Camino Vieinal & Poma
a la Capital, se han enterado del proyecto del
trazado de la carretera provincial & Jersona a
San Felice & Jijón, pasando a media legua de
distancia de esta Villa, siendo así que, sin difi-
cultad & ninguna clase, y reportando mu-
chas ventajas a todas las poblaciones & cer-
ca esta vía, podría darse otra dirección cerca
de esta Villa que la pusiera en contacto con
otras poblaciones & mas importancia tales co-
mo Jersona y San Felice.

Los infror, que se desvelan por el bienestar
del país, sin que les mueva ningún interés
personal, han concurrido en unánime proyecto, y
creen que su idea será recibida por esa Cor-
poración y por las demás & los pueblos in-
teresados, y bajo este concepto se prestan ex-
pontáneamente a gestionar y a remover cual-
quier obstáculo & opongan a que este proyecto
sea reformado, sin intentar gravar en nada

a los municipios, con tal & que les presten el
 apoyo que necesitan, y secunden si es necesario
 su proyecto. Con este motivo se complacen en
 dirigirse a esa municipalidad, seguros de en-
 contrar en ella el es favorable a sus deseos.

Desi que a D. Mag^o ant. d.

Magorera 2. Abril 1856.

Don^{te} D. P. Viqueira.

Antonio Borda

Lorenzo Viallonga

Bonasa Siza

Mag^o Ayuntamiento Const^o & Magorera.



En la Villa de Madrid a los diez y ocho dias
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Sr^{es} del
 Ayuntamiento Concel de esta Villa reunidos en
 sesion ordinaria en su sala capitular acuerdan:

certif^{ica} Se libre certificacion de buena conducta a favor de Juan
 Jose Ros a fin de que el sup^{te} competente le autorice
 para el uso de una escopeta de menor calibre.

certif^{ica} Librese tambien certifi^{ca} de buena conducta como buen
 mo objeto a favor de Juan Mandet.

certif^{ica} Librese igualmente certifi^{ca} de buena conducta a fa
 vor de Juan Jose y Jose para expender tal al
 menudeo.

Just^o prim^o { Presentase acto continuo en oficio del profesor
 de Just^o prim^o a Don Miguel Orfila de fecha de
 este dia, manifestando que el Ayudante D^o Paulo
 de P. Figueras ha salido para Barcelona, y como el
 Sr. Alcade manifestaba no haberle otorgado un
 permiso, se le declara des^htituido de su empleo,
 debiendo publicarse la vacante, pero en el en
 tanto provease interinamente eligiendo para

ello á D. Fernando Borrell el que debia desempeñar
dicho cargo de Ayudante hasta el día que tomase
posesion el que ha nombrado en su propiedad, de-
biendo percibir el haber que está señalado para dicho
cargo en el presupuesto municipal aprobado
y prorrate á los días que ocupará en su cometido.

M. A. Se le menciona el expediente promovido por D. Juan
Rufi para que se le dé el baja en las filas de la
M. A. á lo que accede el Ayuntamiento.

Contribu. } Se acuerda tambien se redacte una atenta manifi-
festacion y se lleve á la Exma. Diputacion pro-
vincial, dándole un voto de gracias por su celo
y su interes por el bien del país como así lo ha
demostrado en su resolucion de siete de este mes
perdonando á los pueblos el recargo provincial
de la derrama general que deben verificar.

Ayuntam.^{to} Se hace presente que el Sr. D. Plácido Prato Al-
calde primero Conde de esta villa en vista del es-
tado de su salud desea para recobrarla pasar á
otro punto como así se lo aconsejan los Médicos
facultativos de esta villa por lo que desea presen-
tar su dimision del cargo de Alcalde al Excmo.
Gobernador civil de la Provincia, pidiendo auto



como pide el Ayuntamiento se viva acuerdo a la
petición; y el labeteo remueve unánime queda
consignado en este acuerdo que todos los individuos
del que se compone el Ayuntamiento ven con sentimien-
to el deplorable estado de salud en que el Sr. Prats
se encuentra, y convierten en que para recobrarla
se aparte de los negocios públicos retirándose a
otro punto, queriendo que se haga así presente
al superior competente cuando así se haga nece-
sario.

Y sin mas que acordar la firma levantándose
la sesión

El Presidente.

Heliciano Proques

Concejales.

Pantaleón Martízell

Pedro Coronado

Miguel Borrell

Salvador Estevo

Juan Ballal y Figueroa

Felipe Sanz Lacy

Jayme Pagé Lindén

Juan C. P. Mangues Prió



En la Villa de Magistera a los veinte y nueve
 Cuentas, Junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Remi-
 nidos los Sres. componentes el Ayuntamiento de
 esta Villa en su local acostumbrado bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcade D. Feliciano Prato, en re-
 nion extraordinaria al solo objeto de revisar las
 cuentas generales de contribuciones y las de depo-
 sitaria presentadas ambas por el Sr. Alcade
 de contribuciones y depositario D. Juan Rodas
 al Sr. Alcade Const. y este al Ayuntamiento
 por tenientes dichas cuentas al pasado año mil
 ochocientos cincuenta y cinco, y o el supra
 Secretario de lectura a las relaciones de cargo y
 data que acompañan a las cuentas de contribucio-
 nes así como a los comprobantes que las acompa-
 ñan resultando el cargo la cantidad de dos cien-
 tos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco
 y dos su nueve mil ochocientos, y la data dos
 cientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta

y un v^{to} treinta y un m^{to} o^{to}n quedando una
 existencia de Cuatrocientos veinte y doce m^{to}.
 f^{to}n, que deba figurar por primera partida
 en el cargo de este año. Puestas a discusión en
 cuenta, y oído el dictamen del Regedor Lindo
 con unanimidad aprobadas en todas sus
 partes. Desde luego se examinaron las cuen-
 tas de depositaria con sus carpetas y relaciones
 en ellos contenidas, leyendo los cargarseñes y
 cartas de pago que forman los comprobantes de
 las mismas cuentas, y considerándolas arregla-
 das al presupuesto municipal, oído el dicta-
 men del Sr. Sindico se dan por ultimadas y
 aprobadas formando el cargo la cantidad de
 veinte y cinco mil quinientos sesenta y nueve
 v^{to} cinco m^{to} o^{to}n, y la data veinte y tres mil
 doscientos treinta y nueve v^{to} o^{to}n con veinte
 y nueve m^{to}, con una existencia de dos mil
 trescientos veinte y nueve v^{to} diez m^{to} de que
 se hará cargo por primera partida en las cuen-
 tas de depositaria de este año. Se resuelve
 también se oficie de este modo al Sr. B^{to}



Dador y depositario que ha de poder para su
satisfacción

Y así resuelto lo firmen sus señores
votando el Sr. Presidente la sesión.

El Presidente

Feliciano Proaño

El M. D. C.

Feliciano Proaño

Concejalos,

Bartolomé martínez

Salvador Esteva

Miguel Borrrell

Feliciano Proaño

Juan Ballarín y Figueroa Pedro Corominas

Jayme Pígar Linchis

Franco de Figueroa Pígar



En la Villa de Moquegua a los catorce días del
octavo mes de noviembre de mil ochocientos y sesenta y seis. Por ante el Ayuntamiento
municipal, reunidos en sesión pública bajo la presidencia de
Don Feliciano Páez Alvarado Conde de Villavieja.

Inten^{do} p^{ro} { Primeramente se acuerda que en vista de las circun-
stancias que reúne Don Esteban Alvarado Conde de
esta Villa se le nombra Ayudante de esta Junta
de Justicia primaria, cuyo cargo principiará a
desempeñar en primer Octubre próximo, con el
haber señalado en el presupuesto municipal.

Se acuerda { El teniente Alvarado presidente hace presente que desde
el día siete del actual ha quedado encargado
de la Justicia primaria de esta Villa, por licen-
cia temporal concedida al primer Alvarado Don
Feliciano Páez, según oficio de la Exma. Dipu-
tación provincial de fecha dos del corriente. En
este concepto el Sr. Don Juan María Martínez de
Gómez en orden primero pasa a desempeñar el car-
go de Alvarado regente interino.

Se acuerda { Se da cuenta de lo continuado de la causa de

Elly inserta en el Boletín oficial n.º 77 de este
año referente a bienes nacionales.

Certifiquese también se libre certifiq. & buena conducta
a favor de Pedro Carreras para que pueda obtener
licencia para armar.

Sanidad} Se hace presente que sin embargo de lo prevenido
y por este Ayuntamiento ^{to} para que no se entierre ca-
daver alguno en el local llamado Estidi vell se
ha abusado de esta disposición, habiéndose enterrado
en pocos días a esta parte un cadaver de un niño
hijo de José Alabari por lo que se acuerda se pre-
den explicaciones al Pdo. Pte. para saberse to-
vita de las causas se resolverá lo conveniente

Ord. pi. } Se manifiesta también que segun noticias
Alca. } corren voces fuera de esta Villa y magormen-
te en la capital de que en esa se ha alterado
o se trata de alterar la pública tranquilidad,
añadiendo que se trataba de incendiar una de las
principales fabricas de tapones de corcho. Presun- Alca.
ción se convoque acto continuo a los Ptes. Je-
fes y oficiales de la Policía, Nacional, pro-
poniéndoles se redacte una exposición o man-
ifestación al Excmo. Sr. Comandante



General de esta provincia, en nombre de la municipalidad y, Justicia y Racional, protestando contra tananta calumnias, y asegurandole que la tranquilidad no sera turbada por nada ni por nadie, magormente por estos de esta naturaleza, en el termino de esta villa, y pidiendole se digne cometer al impartor a disposicion de los Tribunales, o proceda humanamente contra el mismo.

Otras } se presenta luego un expediente instruido a instancia de Miguel Riusch con recurso del día de ayer, para la edificación de una casa en la plaza de la Bruceloueta de esta villa, y el Ayuntamiento se conforma con el dictamen de la Comision, haciendose saber a los interesados.

Reuniones } se da cuenta luego de la Instruccion que acaba de recibirse para dar a efecto las elecciones municipales en toda la Monarquia, asi como de la circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 5 del actual, y todos los art. 42 y siguientes.

En esta ley, y lo a la propia circular se
formó la comisión electoral, reuniendo en la
casa de Feliciano Nogues, Abate presidente, D.
Mateo Serri Cruz, D. Salvador Esteve y D. Jaime
Pagés Regidor Indio, cuya comisión quedó in-
mediatamente instalada.

En este estado mi obra con que trata de elec-
to la sesión y la firmaron, P. en M. Abate
2 mil ochocientos cincuenta y cinco, Valde

El Abate
Feliciano Nogues

El Abate Esteve

Bartolomé Martínez

Salvador Esteve

Pedro Corominas

Juan Pablo Felipe Serri Cruz

Miguel Borrrell

Salvador Esteve

Jaime Pagés Indio

Juan de la Cruz



En la Villa de Mogotera a los diez y siete Julio de
mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Feliciano Bugner, Alcalde Constan-
te de esta Villa los individuos del Ayuntamiento, que suscriben
formando mayoría, así como la mayoría de los as-
tados para los efectos de la ley e instrucción de veinte
y dos Abril último para discutir los medios para
llevar a efecto la derrama vecinal decretada por
las Cortes Constituyentes de la Monarquía, se dió
lectura primeramente a los artículos 20 y 21 de la
ley y 38 y 39 de la instr. de la misma fecha, y acto
continuo se procedió a la discusión de los medios a que
se hace referencia en la propia ley de esta, que
dado adaptado por unanimidad a estos el repar-
to vecinal, puesto que en esta Villa es imposible
realización la imposición de arbitrios.

Bajo este efecto se procedió al nombramiento de la
Junta vecinal de que trata el art. 53 de la referida
instr. eligiendo en los lugares siguientes:

D. Lorenzo Barrio Pascual.

D^o Antonio Lambi Macanudo.

D^o Lorenzo Virallonga y Sabater. Comerciante

D^o José Pignatelli y Matlle id.

D^o Antonio Vidal representante de los señores Pignatelli y Matlle.

D^o Agustín Piñera id.

D^o Pedro Esteban propietario

D^o José Vilas id.

D^o José Almirante id.

En este estado se dió por terminada la comu-
cación, acordando seguidamente se proceda a
lo demás previendo por tal y lo firmaron
viendo el Sr. Alcalde. El comendado don
calle

El Sr. don José
Jesús Noguer

Comisario.

Don Antonio Martínez

Don Comisario

Juan Balcells y Pignatelli

Agustín Piñera

Asociados.

Antonio Lambi Comisario de don Pedro Sabater
D^o



Lorenzo Gaudí Juan Font Juan Vassonaga
 Ramon Rodas Jose Buxeda

Por don Miguel Vialonga, don Jose Maria, don Pedro
 Gauson, don Miguel Barnestell, don Sebastian Alai,
 don Jose Bosch o sea Miguel Torres, don Pagine Mas
 y Bismch, don Narciso Baurich, don Juan Baurich
 o sea Miguel Castelli, don Vagueres, don Nar-
 cis Matar, don Jose Vicent, y don Pedro Estora que
 no saben, firmo a la recepcion.

Jose Bassels

Ramon R. Sanguera Vico



En la Villa de Magostura a los dos Ayos de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Srs del Ayuntamiento Constitucional de esta villa infrs, reunidos con la presidencia del Sr D. Placiano Piquez Alcalde Concl. de la misma en la sala capitular acordaron:

Sanidad Primeramente se dió cuenta del oficio dirigido a la Corporación por el Sr D. D. Cura sacristan de esta Párra en contestación al que se le dirigió con fecha del día anterior, pidiéndole explicaciones por haberse repartido un cadáver en el sitio llamado Estudi sell. Pisto lo expuesto y lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 4 Abril de 1888, se resolvió que satisficiera este Cabildo de la contestación dada por D. B. sacristan, y a fin de evitar otra vez, que otros particulares abusaran de la tolerancia de las autoridades locales, y evitar también que este Ayuntamiento se viera en el posible caso de adoptar medidas energicas con los que tan descaradamente interrumpen la marcha de un abe-

na administración, poniendo en ridículo sus ridones
 & este Cabildo municipal, se opone nuevamente al P.^{to}
 las leyes piores de esta Villa para que en lo sucesivo no
 se permita dar sepultura a cadáver alguno en el sitio
 llamado Estudi vell ni tampoco en la parte de la
 plaza pública.

Obras { se presenta desde luego un expediente promovido por
 Juan Codol y domènich, solicitando permiso
 en recurso de 28 Julio último para edificar una
 casa en la calle de Basulona, y se acuerda en un
 todo a lo propuesto por la Sección del ramo insen-
 ta al margen de esta solicitud.

Obras { Igual pretension presenta el Estado de Pedro Codol
 y domènich en los recursos de 23 de dho mes de
 Julio, y se acuerda en un todo a lo expuesto
 por la Junta del ramo.

Certificación { se acuerda también se libre certificación de bene-
 na conducta para obtener licencia para armar
 a los P.^{tes} José Pagés, Lorenzo Baró, Juan Baró,
 José Parra y Grijó, Jo.^{se} Bruno Colloll, Antonio Ma-
 to, Juan Rogues, y Miguel Gorgoll.

Obras { Es presentado también un expediente promovido por Jo.^{se}
 Bruno Colloll para que se le conceda el correspon-
 diente permiso para levantar paredes en la calle



unidad de la fuente de la calle Ancha, y setecientos
 mil cuatrocientos noventa y cinco para conformarse a lo expuesto por la
 Junta del ramo al margen de la solicitud, ordenan-
 do por el interesado en 1.º del actual.

Certifico } se resuelve tambien se libre certido de buena conducta
 a Catalina Barte para que se le conceda pasapor-
 te para pasar a Francia.

En este estado da mas que resolver, lo firman la
 Autoridad la misma.



El Jefe de Contaduría
 Feliciano Bogues

El Jefe de Contaduría

Bartolomé Martínez

Salvador Esteva

Pedro Corominas

Miguel Borrell

El Jefe de Contaduría

José Pérez Sánchez

José B. Pranguera



En la Villa de Mazatlán a los diez Agosto de
 mil ochocientos cincuenta y seis. Los Sres del Ayunta-
 miento Constitucional de esta Villa notados al mar-
 gen reunidos en sesión extraordinaria en la la-
 ta Capitular bajo la presidencia de Don Feliciano Prato
 Alcalde primero Constitucional de la misma, a p-
 roposición del concejal Don Juan Brille y Figueroa,
 por hallarse fuera de esta Villa, al único objeto
 de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo
 Sr Comandante general de la prov.^a con oficio
 de 7 del actual por el que se dispone quede disuelto
 el actual Ayuntamiento, asistiendo en este acto los
 Sres que deben componer el nuevo Ayuntamiento
 nombrado por S.E. cuyos nombres constan en el mar-
 gen de esta superior comunicación, y una todos
 notados al margen de esta acta, y primeramente
 el Sr Alcalde presidente ordena a de lectura al se-
 ñorido oficio lo que verificado, el mismo Sr Al-
 calde recibió el oportuno juramento con la solemnidad

nidad debida a los Vros Alcaldes y concejales en-
 trantes, mediante el cual prometieron guardar y
 hacer guardar la constitucion y las leyes del Rey-
 no, ser fieles a S. M. la Reyna Doña Isabel R.^a 2.^a
 y desempeñar lealmente sus cargos. Acto continuo
 el Sr. Alcalde primero entrante recibio del Alcalde
 primero saliente la vara, llaves y demas ensig-
 nias de su Autoridad, cuyas recibis tambien el Al-
 calde segundo entrante del saliente. El qual cate-
 riza, y los Vros concejales y Sindico entrantes re-
 cibieron tambien sus ensignias. Y los salientes, qu-
 dando de este modo constituido el nuevo Ayun-
 tamiento pasando cada uno a ocupar sus res-
 pectivos asientos que fueron desocupados por los
 salientes. Y a ocupacion del nuevo Concejal D.^o Antonio
 Mambu por hallarse fuera de esta villa, y a los
 En este acto se levantó la sesion.

El Alcalde 1.^o saliente

Feliciano Ruiz

El Alcalde 2.^o saliente

Justicia Higuera

El Alcalde 1.^o entrante

Severo Buxab

El Alcalde 2.^o entrante

Severo Buxab

Concejal



Salientes.

Bartolomé Martíell Saliente Loiza
 Pedro Cominos Felipe de la Cruz
 Miguel Borrrell

Agustín Sagie Sancho

Concejales entrantes.

José Valls José Prats
 Miguel Coris Miguel Verdaguer.

Vicente Romaguera,

José Valls

Francisco P. Sangre



En la Villa de Magostera a los catorce Agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis. El Ayun-
tamiento Comunal de la Villa de Magostera, reunido
en su sala capitular resuelve.

Beneficencia { Quedan relevados de sus cargos de vocales de la fun-
ta municipal de Beneficencia los Sres D^{ns} Salvador
Esteban de Juan Balloll y D^{ns} Jose Prats, quedando
en su lugar elegidos los Sres D^{ns} Jose Prats y Sal-
gon y D^{na} Vicente Romaguera en calidad de Re-
gidores, y D^{ns} Sagumi Caris como propietario ge-
ro con el caracter de interinos.

Justicia pública { En lugar de D^{ns} Buenav^a Martinell y D^{ns} Lorenzo
Vivallonga para la comision local de Justipri-
maria de esta Villa quedan elegidos los Sres D^{ns}
Miquel Coris y D^{ns} Antonio Bordas.

Sanidad. { Quedan relevados de la Junta de Sanidad los Sres D^{ns}
Buenav^a Martinell y D^{ns} Pedro Corominas, y ele-
gidos en su lugar D^{ns} Antonio Llambi y D^{ns} Mi-
guel Verdagues.

Obras { La seccion de obras y politica urbana quedara

compuesta de los señores José María y José
 Sabat en lugar de don Salvador Esteva y don
 Manuel Borrill, quedando disuelta la junta
 que funcionaba en dicho ramo.

Política re- { queda rehusada del cargo de presidente de la comisión
 val. {
 y aguas y policía rural el Sr. don Juan Balle
 y Riqueras, y elegido para dicho cargo don José
 Prats y Salgoues.

Señores { Seguidamente se resuelve que en los días
 los jueves y los domingos y todas las semanas
 para la celebración de las sesiones ordinarias.
 Certe se acuerda también se libre cédula de buena
 conducta a Narciso Alberti, para los casos
 que promuegan, según así lo ha pedido
 y sin mas que resolver celebrante la sesión
 y la firman

El Presidente
 Lorenzo Bonello

El Secretario
 Lorenzo Vinalonga

Regidores.

José María

Miguel Coris

José Prats.

Miguel Verduguez.

Vicente Romaguera

Nota Tuber



Sanw. A. Panguera



En la Villa de Oaxaca a los diez y siete Agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Sres del A
yuntamiento Constitucion ^l de esta Villa reunidos
en su sala capitular resuelven lo siguiente:

Primera mente se lee y aprueba la sesion anterior.

Posesion ^l
delegados

Acto seguido el Sr Dn Antonio Llambi Regidor nom
brado por el Excmo Sr Comandte gent de la prov,
no habiendo tomado posesion de su cargo el dia diez
del actual, se presenta ahora para dho objeto. En su
consecuencia mediante juramento que formalmen
te presta en poder de la vara de la mrd ^{to} prome
tis guardar y hacer guardar la Constitucion y las le
yes, ser fiel a S. M. la Reyna (P. D. P.), y portarse
bien y fielmente en el desempeño de su cargo, juramen
do luego a tomar posesion de su puesto.

Acto ^l

se acuerda luego se libre certificacion de buena con
ducta a D. Antonio Vidal para obtener una
escopeta de menor calibre, cuya licencia co
lucita. 1º el Sr. Llambi primero; valer. Fin

mas que aorder la firmam, levantando
la serien.

Alfred
Lorenzo Barcelo

Alfred
Lorenzo Viallonga

Comyales

José Vives

José Prats

Antonio Lambó

Miguel Verdaguera

José Valentín

José L. Sanguesa



En la Villa de Magistera a los catorce Agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los
Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Conde Juan
Lorenzo Barceló en su sala capitular a fin de dar
el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Real or-
den de 29 del último Julio comunicada por el Sr. D. J.
Gobernador de la provincia en 5 del corriente inserta
en el Boletín oficial nº 24 de este año, el Sr. Al-
calde ordenó a dicha lectura a otros escritos así como
a la circular del mismo Gobierno Civil nº 254 in-
serta en el Boletín de este año nº 81, en las que se
dispone se lleve a efecto la ley de quintas sanciona-
da por S. M. en treinta y uno Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, cuyas operaciones preli-
minares no dióse principio en su oportunidad
en esta villa por haberlo privado los acontecimien-
tos políticos recientes, pero resuelto el Ayunta-
miento en dar cumplimiento a cuanto se ordena

en la mencionada ley e costas se ha acordado
 unánimemente se formasen acto continuo los
 alistamientos porvenir en el art. 35 de la ley
 que acompaña a' dha ley, tomando los del padrón
 general y los alistamientos de las quintas de los
 años anteriores, para cuyo efecto deberá reunirse
 en este mismo día el Ayuntamiento en sesión ex-
 traordinaria, y proceder a la formación de dha
 alistamientos. Así resuelto lo firmaron le-
 vantando el Sr. Alcáide de sesión.

El Alcalde
 Lorenzo Barceló

El Sr. D.º Laurete

Lorenzo Virellongo

Regidores.

José Vargas

José Pato.

Antonio Llambrí

Miguel Verdaguera

Vicente Romaguera

José Tubert Lindero

Frauco de P. Frauguera



En la Villa de Magistera a los diez y seis de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los señores
 que componen la Junta provincial para llevar a efecto
 la derrama vecinal en esta Villa bajo la presidencia
 del Sr. D. Lorenzo Gualdo Alade primero Consti-
 tucional de la misma, en la sala capitular del A-
 yuntamiento de la propia Villa, el Sr. Alade dió
 orden para que se procediera a la lectura del art. 53
 y siguientes de la Ley para llevar a efecto la ley
 de 22 Abril último, y en su vista se procedió al nom-
 bramiento de presidente y secretario de esta Junta
 eligiendo a los señores D. Juan Vidal de Lobatera
 presidente y D. Antonio Gordas secretario elegidos
 por unanimidad. En este estado quedó constituída
 la Junta acordando a prueba de acto continuar a
 la formación de las listas y reparto prevenido
 para quedar fijado al público y presentarse a
 la aprobación. En consecuencia deberán tener
 se en consideración las varias clases que de

ben figurar como contribuyentes en esta derrama, y
son las siguientes.

Propietarios habitantes en el término por la respec-
tiva riqueza.

Propietarios forasteros por la riqueza del corcho que
recolectan por si mismos.

Parceleros, tomando por tipo los productos que sacan
del arriendo.

Fabricantes y comerciantes segun su industria.

Personas que cuentan con riqueza efectiva aunque
no tengan propiedad ni industria.

Empleados, y otras personas que disfrutan algun
haber o sueldo.

En este estado se dio por terminado este acto
y lo firmaron levantandose la sesion.

El Presidente del Ayuntamiento

El Presidente de la Junta

Señor Baxceli *Excmo. Sr. D. de Salazar*

Don Jacome Cadogan Antonio Gual Jaime Sierra

Don Jose Pizarro

Por Don Mique, Pedro Esteve

y Don Alvaro que no caben

firmas a un tiempo

El Vice de la Junta

Don Antonio Borella

Don

Don Pedro

El Vice del Ayuntamiento

Don el Planguera *Don*



En la Villa de Negotera a los veinte y ocho Agosto
 En mil ochocientos cincuenta y seis. Los H^{os} del Ayun-
 tamiento reunidos bajo la presidencia del primer Al-
 calde Con^{de} Don Lorenzo Pascual, resuelven.

Se lee y aprueba primeramente el acta de la Sesión

Arbitrios }
 (Carneros) } anterior.

Luego se ordena por el Sr. Alcalde se lea el acuerdo del
 Ayuntamiento de fecha quince Enero de este año por
 el cual se comprometió el gremio de los tenderos y ex-
 pendedores de Carne salada a satisfacer la cantidad
 equivalente al impuesto sobre dho artículo para
 cubrir el pago de esta Villa como un recargo para
 Carretas, y leído dho acuerdo, del que resulta que el
 Ayuntamiento se encargó de cubrir parte de dho
 impuesto de sus fondos comunales, mediante el
 reservaba el dho Excmo. un tanto por cada res
 que maten los particulares con destino al consu-
 mo público, por lo tanto se resuelve se dé nueva
 publicidad a dho acuerdo prohibiendo el que par-
 ticular alguno pueda matar ni expender carne

Ensigna de dar y dar el consentimiento al Regidor encargado que lo será don Miguel Verdaguera a quien deberán los expedidores satisfacer los correspondientes derechos con arreglo a la Faja y Faja de gove el Ayuntamiento en 4 Enero de este año.

Obis y p^a { Se presentan ante segund^o dos expedientes promovidos
 Urbana { el uno por fructo Camos, y el otro por Miguel Verdaguera, con recursos el primero de diez y siete del actual, y el segundo del día de hoy, y el Ayuntamiento se conforma con el dictamen que en vista de ellos ha emitido la Sección del ramo.

Vigilancia { Se hace presente desde luego que para que el ramo de Vigilancia pública adquiera la preponderancia que es necesaria, se hacen indispensables algunas patrullas nocturnas, en esta villa, y en el campo, las cuales deberán componerse de algunos individuos armados que turnarían en este servicio, bajo el mando y dirección de las personas que tenga a bien delegar el Ayuntamiento. A este efecto quedan nombrados los sujetos siguientes: Para la vigilancia de la villa quedarán



cargados desde el primero al quince setiembre los con-
 sejeros D^o Miguel Coris y D^o José Vivas. Del quince
 al treinta y setiembre los concejales D^o Vicente Roma-
 quera y D^o Miguel Verdague. Todo el mes de Octu-
 bre los referidos Coris y Vivas. Todo el mes de No-
 viembre los trasladados Romaguera y Verdague, y
 durante el diciembre los dos primeros nombrados.
 En el campo se dividirá en territorios y en cada
 uno de ellos habrá un delegado por el siguiente
 del modo siguiente: Viindario & Ganix. D^o Felio
 Casals propietario. — Viindario & Lorengo. D^o
 Juan Dader propietario. — Viindario & Nobatera.
D^o Vicente Buada Prop^o. — Viindario & Bruquera.
D^o Lorenzo Masís Prop^o. — Viindario & Panedas.
D^o Antonio Llambi Regidor y Prop^o. — Viindario
& Mata. D^o José Baté Regidor y Prop^o. A dichos
 D^{os} se les pasará el competente oficio & comisión
 previniéndoles representen a recibir del Sr. Alcalde
 Cont^o preside las instrucciones oportunas, a fin
 de que se procure en todo el territorio la mayor vi-
 gilancia para la conservación & la pública tran-

guilidad.

Tambien se comisiona para entender en el ramo
de Alojamiento al conyugal Don Jose Pubert.

Y sin mas que acordar lo firman los tres
Religiosos, levantandose la sesion.

El Preside

Don Lorenzo Barcelo

El M^o de Convento

Don Lorenzo Virallonga

Conyegales.

Miguel Coris Jose Prato.

Vicente Romaguera Antonio Llambr

Jose Pubert

Francisco Piqueres



En la Villa de Mazatlán a los cuatro Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos
los H^{os} del Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa bajo la presid^a del Sr. Don Lorenzo Bar-
celó Alcalde 1^o Const^e & la misma, resolvieron:

Caminos { Se da lectura primeramente a la circular n^o 1432
& la misma Diputación provee inserta en el Boletín
oficial de la Prov^a n^o 105 de este año, en la cual
se dispone se nombre una comisión para que pro-
ceda a reconocer e informar sobre el estado de los
Caminos que cruzan este distrito, y en su vir-
ta se forma esta comisión quedando elegidos
los conyugales D^{os} Antonio Plamby & Juan José Bata
quienes deberán cesar en informe a la brevedad
posible.

Certifiquése { se resuelve se libe certificación de buena con-
ducta para el uso de escopetas & menor ca-
libre a favor de los vecinos Benito Mon y
Juan Rodríguez, quienes la han pedido.

En este estado se levantó la sesión y
la firmaron y aprobada ya entera y mente la auto.

El M^o P^onte
Lorenzo Barceló

El M^o P^onte
Lorenzo Virallonga

Conyales

José Vique
Miguel Verdaguera
Antonio Llamps

Miguel Coris
Vicente Bormagena
Jose Prato

Jose Jubert

José B. Francés



En la Villa de Magostera a los ocho setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Los señores del
 Ayuntamiento Constitucional resuelven en virtud de una
 reclamacion de D^a Flora Aranduri de fecha cuatro
 de este mes para que se le libere el pago que
 le corresponde por la derrama vecinal y reparto
 de inmuebles, a los contentos que el Ayuntamiento
 tiene no poder acudir a los señores del Ayuntamiento
 ya por consideras justo y equitativo el repar-
 to practicado, ya tambien por la inopor-
 tunidad de la reclamacion, despues de haberse
 dado la publicidad suficiente a dicho reparto,
 aprobado ya por la superioridad, y de qual
 vale dicho recurso.

En mi que acordar lo firman levantando
 done la sesion despues de leído y aprobado
 el acuerdo anterior.

El Alcalde
 Lorenzo Barceló

El 1^{er} Con-
 Lorenzo Baralunga
 Con

Cyates.

José Siles

Miguel Coris

Vicente Romaguera

Miguel Verdagues. Jose Prats.

José Subirà

José Ab. Hanguera



En la Villa de Argentea a los diez y ocho Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa por la presidencia de Sr. Alcalde 1.^o Constitucional Sr. Lorenzo Barco la celebraron en el modo siguiente.

Se da lectura primeramente y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Desde luego se hace presente por parte de algunos señores convocados la necesidad de aumentar el número de las Vías en que se recibe correo en esta Villa, en punto obsequio a los intereses comunales que administra estas corporaciones, y a fin de facilitar un beneficio a todos los vecinos en general, en virtud de lo que se resuelve por unanimidad que se recibirá espidan desde el día Primero de Setiembre próximos tres corraes semanales, esto es: todos los martes, jueves y sábados. Al este efecto, y debiendo subastarse la condicion de la correspondencia oficial y pública desde esta Villa a Gerona y viceversa, se admitiran proposiciones en pliego cerrado desde el día veinte y uno al veinte y ocho de este mes inclusive, sujetandose al pliego de condiciones que debora estar de manifiesto en la secretaria de la municipalidad. Seguidamente se han puesto a discusion las bases que deben formar el pliego de condiciones para la subasta de dichos

correspondencia, quedando aprobadas las siguientes.

1.^a Los días fijados para la conduccion de la correspondencia desde esta Villa a Gerona y viceversa son los martes, jueves y sabado de todas las semanas. Si por causas extraordinarias no pudiese salir el puen en uno de dichos dias, debiera verificarlo al dia siguiente, dando de ello conocimiento con anterioridad al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento.

2.^a El puen queda autorizado para desempeñar los varios encargos que le confien los particulares por la remuneracion que conenga con los mismos, verificandolos gratis cuando dichos encargos dependan del Sr. Alcalde o Ayuntamiento Constitucional.

3.^a El puen nombrado quedara obligado a cumplir su encargo por todo un año desde el dia 1.^o de octubre proximo hasta el dia 30 de Setiembre de 1824. En caso de incumplimiento por parte del contratista, durante dicho tiempo, debiera satisfacer la mitad del haber correspondiente al tiempo que falte hasta dicho dia 30 de Setiembre.

4.^a El puen, debiera antes de obtener su despacho, prestar una fianza en bienes propios o ajenos, o bien verificar un deposito pecuniario por la cantidad de 2000 rs. vnt.

5.^a Un mes antes de finir el año de la contrata, tendra obligacion el puen nombrado de acudir al Ayuntamiento para ratificarla, o bien dar conocimiento de recado de su encargo al finir aquella.

6.^a El tipo que se fija para la contrata es de 800 rs. vnt. sin perjuicio de pagarle lo que le correspondiere por el tanto mas de la correspondiente

Alcald



Donde de Landas y Sta. Cecilia.

1.^a Para esta subasta se admitiran en la Secretaria del Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado por el termino de ocho dias bajo el modelo que se publicara por el Ayuntamiento. Despues de presentados los pliegos, y transcurrido los dias por fijados seran abiertos por la propia corporacion, y esta elegira el que tenga por conveniente, atendiendo a la aptitud, meritos propios y demas circunstancias favorables que acompañen al interesado, sin que la corporacion tenga que sujetarse a una sola, y si al mayor conjunto de ellas. Las demas plicas presentadas seran unidas al Expediente.

2.^a Para el desempeño de dicho cargo sera preferido en igualdad de circunstancias el indichado que actualmente lo desempeña.

3.^a El pecun nombrado depende del Ayuntamiento, y percubira su haber de sus fondos comunales, por trimestres vencidos.

Alojam^{tos}

} Seguidamente por el Sr. Regidor Sindico se ha presentado la lista de los vecinos que deben tener alojamiento desde el grado de Generales hasta gente, inclusive, cual proyecto aprueba este Ayuntamiento, acordand que se unida a esta acta, debiendo desde esta fecha seguirse estrictamente el orden trazado en las mismas. Esta parte alojamiento de tropa de guerra como esta encargado dicho Sr. Sindico.

M. A. (equipo) También se pone a discusión una proposición hecha por algunos individuos del Ayuntamiento para que se vendan en pública subasta los Rijos que sirven para uniformar la milicia Nacional de esta Villa, debiendo sus productos ingresar en la caja de beneficencia de esta misma Villa; autorizando como anterior al Ayuntamiento al Sr. Abade presidente para la formación del pliego de condiciones y demás requisitos necesarios, hasta que haya tenido efecto la subasta para la cual se resuelve se pida oportuno permiso a la Exma. Diputación Provincial.

En este estado sin otra cosa que resolver se levanta la sesión y la firmanon

El Presidente
 Lorenzo Barceló

V. M. de Cordero
 Lorenzo Viallongo

José Vázquez

Congales

José Prato

Miguel Coris Vicente Romaguera
 Antonio Barrio

José Suber

José de la Higuera

Villa de Lagostera

año 1836.

Mojamientos

Generales Coronelos y Comandantes

D. Francisco Jonolleras.

D. Lorenzo Barceló.

Ante D. Juan Barceló.

Ante D. José Bonet.

Capitanes y Oficiales

D. Bruno Coll.

" Pedro Gálvez.

" Manuel Gálvez.

" Manuel Simón.

" Antonio B. de.

" Miguel de.

" Juan de.

" Lorenzo Villalón.

" Lorenzo Villalón.

" José Villalón.

" Gerardo Lina.

" Don Julián.

D. Juan² Subert.

" Peto Lira.

" Jayme Lora.

" Jayme Lora.

" Miguel Lora.

Argentos guard^{es} civiles y m^{as} de Sevilla

D. Juan² Gupto.

" Antonio Vidal.

" Jose Allen.

" Martin Lira.

" Juan² Jaquea.

" Gerardo Beruelli.

" Juan² Lira.

" Lorenzo Lira.

" Salvo Beruelli.

" Felix Jaquea.

" Xosé Beruelli.

" Miguel Beruelli.

" Pedro Lira.

" Miguel Beruelli.

" Juan² Lira.

" Juan² Beruelli.

" Miguel Beruelli.

" Juan² Beruelli.

" Xosé Beruelli.

" Gerardo Beruelli.

" Jose Lira.

" Miguel Beruelli.

" Juan² Beruelli.

D. Juan Domenech.

" Pedro Alberti.

" Jose Bonch y Guri.

" Lorenzo Corbelli.

" Joaquin Garcia y Sala.

" Miguel Labriza.

" Vicent Mirals.

" Francesc Tixeront.

Caballeros

D. Joaquin Dalmau.

" Miguel Corbelli.

" D. D. Llorens Labriza.

" Jose Noguera (a) cano.

" Jose Noguera y Borda.

" Joaquin Mundet.

" Juan Pons.

" Miguel Rocaboy.

" Tomas Sala.

" Ricardo Sala y Marañon.

" Antoni Sala.

" Felix Mundet.

" Jose Tixeront.

" Jose Tixeront y Maltés.

" Joaquin Tixeront.

" Juan Tixeront.

" Mauricio Tixeront.

" Ramon Tixeront.

" Ramon Tixeront.

" Ramon Tixeront.

Sagor

Leva 18 Setee 1856.

El Regidor comisionado.

José Tabares



En la Villa de Llagostera á los
dos Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis,
Reunidos los Sr.^s del Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde primero Concl. se
resolvieron lo siguiente.

Quintas } Primeramente el Sr. Concejal D.ⁿ Ifiguel Lo-
ris hace presente que en el acto de salir para la ca-
pital el día treinta del ultimo para acompañar á
los mozos á quienes cupo la suerte de volados en la pasada
quinta; dió parte verbal al Sr. Alcalde de que no había
comparecido el mozo Juan ^{Francisco} Gallol y Viana que tuvo
el número diez del rollo, y como tampoco se presentase á
la Capital en el acto de presentarse en Capital, lo hace así pre-
sente al Ayuntamiento para los efectos del art. ciento quin-
ce de la ley de reclutamiento. Y los Sr.^s del Ayuntamiento
II por voto unanime acuerdan se ~~con~~forme el oportuno es-
pediente por los tramites que se señalan en el artículo ci-
tado, pasando dicho Expediente al padre ó pariente mas cer-
cano del presentante prófugo y despues al que lo sea del primo
suplente á los fines que se expresan en la ley y transiense

despues las actuaciones para la resolucion que corres-
ponda.

Correo

Se presenta desde luego el Expediente instruido para la
licitacion de la conduccion de la correspondencia desde Ma-
gistera a Cerma y vice-versa desde primero Octubre de mil
ochocientos cincuenta y seis a treinta Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y siete, cuyos pliegos fueron abier-
tos ante esta Corporacion el dia veinte y nueve del ul-
timo Setiembre siendo cinco el numero de licitadores
para el cargo de posta, a saber: Don Vicens y Don Juan
Sallatella, Gerardo Ballell, Esteban Barti y Bruno Lo-
dolar.

De las cinco proposiciones deben ser desechadas las pre-
sentadas por Juan Sallatella y Gerardo Ballell por no es-
tar conformes con el modelo publicado por el Ayuntamiento
y como la proposicion de Don Vicens sea la mas admisi-
ble por reunir las mejores circunstancias, acuerda la Cor-
poracion quede este elegido; pero habiendose presentado Don
Alberti quien antes lo obtenia? ofreciendo desempeñar el
referido cargo por igual cantidad que el traidicho Vicens
queda revuelto sea preferido el mismo Alberti con arreo-
glo al art. octavo del pliego de condiciones; debiendo empe-
no prestar la fianza de que habla la condicion 4^a del
mismo pliego.



Presupuestos / Se da lectura a la circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 6 Setiembre último inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 109 y el artículo 133 de la ley de cinco del último Julio en su vista son nombrados para formar la comisión de presupuestos los Illes. Concejales D^{ns} José Vinas, D. Arc. Rato y D. Pi-qual Coris.

En este estado se dió por terminado este acto levantando el Sr. Alcade la sesión.

Y mes: vale pero no es el todo: con

El Presidente
Lorenzo Barredo

El 1^{er} Vice-Presidente
Lorenzo Viallonga

Concejales.

José Vinas

Antonio Lambi

Miguel Venzaguer

Presidente Ayto

J^{te} D. P. Anguero



En la Villa de Magortona a los cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los D^{os} que componen el Ayuntamiento Consta^{te} de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcade Consta^{te} de D^o Lorenzo Barceló, en sesión ordinaria en su local de costumbre, la celebraron del modo siguiente.

Leíse primeramente y aprobóse el acta de la sesión anterior.

Policia rural (De de luego se presenta un expediente promovido por D^o Juan Biscet para el nombramiento de guardias particulares jurados del campo, segundose la providencia que el Sr. Alcade profirió en merito del mismo en fecha de hoy, y conformandose este Ayuntamiento con dicha providencia del Sr. Alcade, ha tenido por conveniente consignar la cantidad de tres mil de reales para la paga que segun es practica debe prestar D^o Juan Biscet.)

Otras y pidiendo (Se presentan tambien dos expedientes promovidos el uno por varios vecinos de la villa

La casa con rectoria de 17 de febrero último, en que
del mal estado de la calle, y el otro promovi-
do por Juan Cantornet para la practica de
algunas obras en la casa que posee en la
calle de San Plin, con rectoria de 23 del mismo mes
y el Ayuntamiento se conforma al dictamen
emitido por la seccion del ramo; acordando se
prevenga a los señores de la calle de la casa para
que inmediatamente comencen lo que poragone de
esta seccion.

En este estado se levanta la sesion y la
firmaron

El Preside
Lorenzo Barcelo

El M. P. de la seccion
Lorenzo Pratlongo

José Linares
Vicente Romaguera

Conjugal
Antonio Lambi

Miguel Cor
Fre Prat

José Puente

José P. Pranguera

lo que tenga por conveniente para que pueda haber en la
 Parroquia de esta Villa una misa mas; puesto que hallan-
 dose muchos vecinos a una considerable distancia de esta Vi-
 lla no les es permitido asistir a las pocas que ahora se
 celebran.

Inst. pub.} Seguidamente el Ayuntamiento, en vista de la reforma
 hecha por el anterior municipio en el ramo de Instrucción
 primaria, segun consta de acuerdo celebrado en 28 Setiembre de
 1855 acuerda quede derogada semejante reforma; devolviendo
 las cosas a su antiguo estado, consignando en su presupuesto mu-
 nicipal la cantidad de 3000 rs. v. m. al profesor, con retribucion
 de los niños ~~para~~ y casa de habitacion para si y su familia,
 sin hacer ensera variacion respecto del Ayudante. Asimismo, co-
 mo segun el sistema seguido durante muchos años en esta
 villa, el Profesor tenia la obligacion de admitir gratis hasta
 25 pobres de solemnidad, y deseando el Ayuntamiento no
 privar de la instruccion a la clase menesterosa, por este
 motivo aumenta la dotacion del Profesor hasta la indicada
 cantidad de 3000 rs.; debiendo este por su parte admitir gratis
 hasta 40 niños pobres en lugar de los 25 a que hasta
 el año 1855 estaba obligado.

Todo lo que remite el Ayuntamiento se ponga
 en conocimiento de la Exma. Diputacion Provincial
 para su superior aprobacion.



sin otra cosa que acordar lo firmaron dichos Sres. le-
vantando el Sr. Alcalde la sesión. El borrado: para n.º no
vale.

El M.º C.º Const.º proced.

El M.º C.º Const.º

Lorenzo Barceló

Juan Miralton

Cougal.

José Vives

Antonio Llambi José Vats.

Miguel Coris

Vicente Romaguera

José Jubant

Jos.º Francisco Fico



En la Villa de Magistera a los diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Sres del Ayuntamiento con el Excmo. Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios.

Se lee y aprueba primeramente la sesion anterior.

Contribu-
(Serrama)

Se da cuenta de una comunicacion que con esta fecha para al Ayuntamiento la Junta pericial que entendi6 en la reparticion del agua a la Dama genl. de esta villa sobre el contenido de la Pl.6 de 21 Agosto ultimo y circular de la Exma Dip. prov. de C. de este mes, y conformandose el Ayuntamiento al contenido de dicha comunicacion a la Junta, acuerda se haga asimismo presente a la Exma Dip. prov., trasladandola entera, para que penetrada S.E. de las razones que alli se alegan se digne dispensar a los actos de la Junta su sup. aprobacion.

Y sin otra cosa que acordar lo firman dichos Sres del Ayuntamiento Constitucional, levantando

do el Sr. Mateo la sesión

El Presidente

El Sr. Delator

Lorenzo Barrios

Lorenzo V. Gallon

Antonio Lambi

Concepción

Vicente Romaguera

José María José Prats

José Agustín Vico

José María Viqueza



En la Villa de Saguerá, a los nueve octubre
de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Srs. del Ayun-
tamiento en sesión ordinaria, al solo objeto que se expresa,
presidiendo el acto el Sr. D^o Lorenzo Barceló Alcalde P^o cons-
titucional de la misma Villa, enterados dichos señores del Espe-
diente instruido sobre declaración de prófugo para las Milicias
Provinciales del mozo Francisco Mallol y Vicens; vistos los
artículos 116 y siguientes de la ley de reemplazo vigente: de-
claran prófugo a Juan^{co} Mallol y Vicens, mozo concurrente a
la quinta para las Milicias Provinciales, a quien cups el número
diez en el sorteo practicado al efecto, condenandole a los gastos que
ocasionen su busca y conducción a la Capital, y al sufragimiento de
perjuicios que sufra el suplente que en su lugar ingrese en la ca-
ja de quintos, todo con arreglo al artículo 116. citado, acordando tam-
bien su conocimiento a la Exma. Diputación Provincial,
archivándose dicho Expediente para remitirlo a S. E. cuando sea
necesario; y así remetto lo firman testandose la sesión.

El Presidente.

Lorenzo Barceló

El M^o V. Concel
Lorenzo Viraletonguá

Con

Cyales.

Jose Nivar

Antonio Lombi, Vicente Romaguera

Miguel Verdaguera

Jose Jubert

Francisco Verdaguera



En la Villa de Magistera a los veinte y seis de octubre
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Los señores del Ayun-
 tamiento Comunal de esta villa, reunidos en sesión,

se resuelve:

Alcalde Primeramente se apremia al acta de la Remoción de
Peruano Le da cuenta de lo que por el infrascripto Secretario de
 que en las dos subastas para la venta de los he-
 rederos pertenecientes a la diócesis de Trujillo y
 esta villa, no se ha ofrecido postura alguna, por
 lo que se resuelve se proceda a la venta a rega-
 n y tres su cada uno, debiendo dar cuenta de la
 resultante.

Alcalde Le da cuenta también de un oficio de la Excmo. Dipu-
Provincia tación provincial de 28 de este mes, recibido por
les. (Quintas) el correo de ayer para que se cite a los mayores
 interesados en las fincas provinciales de esta villa
 para que comparezcan ante el nuevo reconocimiento de
 los mayores pendientes de observación que se hallan
 en la capta de la prov.ª, a cuyo efecto se señala
 el día 28, y el oficio remite se cite dichos señores.

por interesados por medio de edicto, y particular-
mente a los suplicantes.

Contrib. Se presenta luego un recurso de D.^a Rosa Alexandri
vecina de Torm en el que solicita se le elimine
del reparto de la derrama y se le devuelva el impor-
te del tercer trimestre que segun expresa satisfecho
indebidamente, quejandose de informalidad en los
trámites de talon a lo que, resuelve el Ayuntamiento
a conteste a interesada por via de decreto mar-
ginal en el mismo recurso que, este Ayuntamiento
acaba de hacer cargo a los varios extremos citados, y
en su vista, y en atencion a que, con arreglo a lo
dispuesto en la R.^a orden de 31 del ultimo agosto y
acuerdo de la Corporacion de 26 de este mes, en par-
ticipacion de la recurrente, se reunió nuevamente
la Junta pericial de esta Villa que entendió en la re-
particion del cupo de la derrama general, la cual elevó
a este Ayuntamiento un estenso informe en 19 del
actual, y el que fue trasladado por la Municipal-
dad a la Corporacion de 1.^a de No del mismo
mes, habiendole conformado el Ayuntamiento en con-
to al informe referido, por lo que tiene no poder
aquerir a los deseos de la que recurre, ya por



considerara justo y equitativo el cupo a ella impuesto, ya tambien porque el rubro de talon que tacha el informal el recurrente se halla sellado y aprobado por la Realman. pral. y Hacienda publica de la provincia, antes de hacerse cargo del el Sr. Alcaldedor de Contrib. Este distrito municipal, por todo lo que la recurrente debe sujeta a lo dispuesto por el cuerpo municipal en sesion de 8 de febrero ultimo en merito de otro recurso presentado por la misma en aquella epoca. Ademais, hágase presente a esta Sra. Intercedida que este Ayuntamiento no admitiria en lo sucesivo ultteriores reclamaciones sobre dicho asunto, puesto que segun las leyes solamente la Autoridad superior Administrativa puede conocer de las reclamaciones que a las resoluciones de los municipios se interpongan. Se presenta acto seguido un expediente promovido por Sr. Juan de Dios Herrera en recurso de B. del corriente, informado debidamente por la sesion de obras y policia urbana, en solicitud de que se le conceda permiso para reedificar la casita que posee frente a la casa habitacion sita en la calle de Sta. Rosa de esta V.

Obras

Ha, sobre todo lo que el ~~ladrón~~ ~~monje~~ al resuelo,
se cometa al momento el permiso que solicita
debiendo en posesión tener presente que, como ha prin-
cipiado a rectificarla por los dos extremos la calle de
San Ona, continuando esta rectificación debe correr la
calle entre diferentes líneas, esto es: una desde la
casa de Juan Grando Cabeas hasta la de Juan Sagume la-
ris inclusive; otra desde esta hasta la extremidad
del Puerto de la casa de Juan Ollerías, y la última de este
último punto hasta la casa de Casbo, procurando
que estas líneas vengan paralelas, y a la distan-
cia de veinte y tres palmos con las casas de Juan
se Vidal, y Juan Miguel Verdagues.

Camino. Seguidamente, dada cuenta de un oficio de la misma digni-
dad de Lo del Corriente mes, para que se recompongan
los caminos vecinales, lo previene así el seguiente. Esi-
mas que acordar lo firmen, levantando la sesión.

El M^{te} don ~~Antonio~~ ~~Benito~~

Lorenzo Barrio

El M^{te} don ~~Antonio~~ ~~Benito~~

Lorenzo Priallongo

Antonio Llambi

Campana

José Liras

José Prats

Vicente Romaguera

José Fuster

José Romaguera



En la Villa de Sagorera a los treinta de
octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. Los
Sres del Ayuntamiento Concel de esta Villa reuni-
dos en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Lorenzo
Barcelo, acuerdan,

Leer y aprueba el acta de la sesion anterior.

Obras y
pol. urb.^a { Se hace presente que a consecuencia de haberse desplomado
parte de la lancha que ha principiado a construir to-
mas Arnan en la calle de la lancha, ha quedado un tien-
zo de pared pronto a desplomarse pudiendo causar
una desgracia, en vista de lo que se resuelve se
ordene a dicho Arnan que acto continuo proceda
a demoler dicho tienzo de pared dandole para ello
veinte y cuatro horas de tiempo y haciendole res-
ponsable de los resultados que puedan sobreve-
nir en caso de no cumplir con esta orden.

Obras y po-
l. urb.^a { Se da cuenta de un expediente promovido por Je-
rardo Balllett para que se le libre curso a las
aguas en la calle de Ganis, y el Ayuntamiento
se conforma con el dictamen de la sesion del

vamos continuado en dho expediente.

Sanidad } También se da cuenta a otro expediente pro-
vido por fructo Casas con recurso de D^h Leste
mes para que se haga desaparecer una balta
que existe en el Puerto de Pedro Pergei en
en la calle Ancha de esta Villa, y tambien se
conforma el Cabildo al dictamen de la Jem
del Vamo, continuado en dho expediente.

Certifiquese se devuelve a espida a favor de Don Jeronimo Juan
to de esta Villa, y a petición de su madre Jetha
di Jeronimo certificación de su buena conducta
durante el tiempo que ha residido en esta Villa,
y que siendo su madre viuda y pobre, segun
noticias dho su hijo le ayudaba a proporcionar
se su subsistencia.

Spiliua } Se da cuenta tambien de que, sin embargo
saint } de haberse anunciado en dho de este mes la
venta al pormenor de los Lepis de la disuel-
ta Spiliua, y de esta Villa por el valor de tres
reales cada uno, ningun efecto ha tenido,
puesto que no se ha vendido ninguno, y
el Ayuntamiento acuerda a anunciar nueva
venta a dos reales cada uno, autorizando a
N^{ro} Alcade para rebajar este precio en



caso & me podera vender por el indicado. Y
 mi otra vez que acordar la firmen otros
 pero a la que ya el Sr. Cortez, y
 con recurso de D. B. del actual; Vale.

El M. C. Preside

Lorenzo Barrios

El M. C. Corral

Lorenzo Virallonga

Antonio Lambi

José Nolas

Tore Prato

Vicente Romaguera

Enrique Coar

José Jubert

Francisco Romaguera



En la Villa de Magorera, a las nueve Noventa y mil
ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Sres que compo-
nen el Mag^{to} Ayuntamiento Concl^{te} que abajo suscriben
en sesion ordinaria bajo la presidencia de D^o Lorenzo Bar-
celo resolvieron:

Cent^{ro} } Se lee y aprueba el acta de la sesion ant^{er}.

Se concede a libre certif^{ic} y buena conducta a favor de Mar-
garita Massa y falgueras, viuda, habitante en el manro
Ballell para que pueda obtener licencia para uso de armas.

Benef^{icio} } Se resuelve tambien se oficie a la Junta municipal
de Benef^{icio} de esta Villa manifestandole la necesidad
en que se halla el Hospital y pobres enfermos, y unas
bien estudiadas ordenanzas para el regimen inte-
rior del Establecimiento, esperando formulara el
proyecto para que el Ayuntamiento pueda exa-
minarlo, aprobarlo y plantearlo.

Organo } Se presenta desde luego una exposicion firmada por
la Iglesia } varios vecinos de esta Villa en queja de la falta de
organista que se experimenta en esta Iglesia par-
roquial, siendo asi que el obtentor del beneficio fun-

Dado al efecto se utiliza de las sentas; cuyo Expediente resuelve el labido pase al Sr. D. Los para ser sacristan para su informe.

Contrita^{ta} se presenta tambien un expediente promovido por D. Rosa Aguirre vecina de Tosa, con recurso dirigido a la Ex^{ma} Diputacion provincial en queja de lo que por el concepto de derrama general se le impuso, cuyo expediente para el Sr. Gobernador a este Ayuntamiento para que emita su dictamen, y como, segun consta de acuerdos anteriores se contesto ya a esta Señora por los dos decretos marginales en otros tantos recursos dirigidos a esta Corporacion, acuerda la misma, se conteste al Sr. Gobernador uniendo al Expediente copia de la comunicacion que en 19 octubre ultimo elevó a este Ayuntamiento la Junta provincial, que debe obrar por tratado en las oficinas de la Ex^{ma} Diputacion.

Obras }
7^a se presenta un recurso de Pedro, Alu y Viver a fha 5 del actual, en solicitud de permiso para dar mayor ensanche a las ventanas de su casa de la calle de Ganiza. Como se pide.

Obras }
7^a se presenta tambien un recurso a fha 1^a del actual firmado por D. Pablo Calbet en queja de lo dispuesto por el Ayuntamiento en 30 octubre ultimo sobre nivelacion de terrenos. Resuelven se oficie a D. Calbet se atenga



y cumpla cuanto antes con cuanto se le previno en
dicho día 30 Octubre, y a las disposiciones que rigen
sobre el particular, y únese dho recurso a los antecedentes.

Sanidad { Se acuerda también que en atención a que Pedro Vergés
no arrasado la balsa de aguas muías que tiene en el bas-
to que posee en la calle Ancha según se le previno
en 30 octubre último, se le comine con la multa
de veinte sucos a no verificarlo dentro el término
de veinte y cuatro horas.

En este estado, sin otra cosa que acordar lo
firmamos levantando el Sr. M. la sesión.

El Preside

Alf. B. Coloma

Lorenzo Barceló

Lorenzo Vizarrón

Antonio Llamb

Concepto

Miguel Verdaguera, Quinte Romaguera

José Subir

Miguel Coris

Pro J. B. Baqueron



En la Villa de Huzostera a los diez y seis Novien-
bre de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Srs del
Ayuntamiento Const^e de esta Villa reunidos en sesion
ordinaria al objeto de despachar los varios asuntos
pendientes, presidiendo el acto el Sr. J. Lorenzo Bar-
celo Abade Const^e, resolvieron lo siguiente:

Caminos, Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.
Se hace presente que, apesar de haberse recompues-
to en parte los caminos vecinales que cruzan el
termino de esta Villa, han quedado en un mal esta-
do los puntos conocidos por la casa nova de Cuesta
re' asi como el camino de Casia de la Selva, y
se resuelve se proceda desde luego a su recompo-
sicion haciendo uso de los jornales autorizados.
Organo, Se presenta acto seguido el expediente promovido
por varios vecinos de esta Villa, para que se
provea la plaza de Organista de esta Iglesia par-
roquial, el que se halla debidamente informado
por el Sr. Cura parroco licenciado de la misma
Iglesia, segun lo resolvió el Ayuntamiento en

acuerdo del actual, y se acuerda pase dicho
pediente al Excmo e Illmo Sr. Obispo de la dió-
cesis por medio de una atenta exposición, supli-
cándole acuda a lo que solicitan los recurrentes
y al mismo tiempo se digna procurar que el
organista sea sacerdote para tener el pueblo en
mayor mas, y evitar al mismo tiempo los abusos
que de nombrarse a cualquier otro podría da-
ñar, recomendándole al Pdo D. Fr. Manuel de Salas
quien espontaneamente se ha ofrecido para
desempeñar aquel cargo.

Cuesta de } se da cuenta de un recurso presentado por
Basset } D. Lorenzo Basset de 11 de este mes, refe-
rente al arreglo de la calle de San Juan de esta Vi-
lla, y enterado el Ayuntamiento de los antecedentes
a que el mismo hace referencia, resuelve que
proceda a la terminacion de los trabajos prin-
cipiados, haciendose uso de los jornales para la
prestacion personal.

Estanco } se da cuenta de otro recurso presentado por
D. Juan Rodas, solicitando se constituya el
correspondiente expediente para obtener el segundo li-
tano de esta villa, cuyo cargo habria servido
en otra ocasion, y se acuerda se remita



la dho exped^{te} original al M. S. I. Gobernador ci-
vil de la prov^a, para que como Jefe competen-
te se digne resolver lo que crea mas oportuno.

Certificaciones} Se acuerda tambien se libren certificaciones
de buena conducta para que puedan obtener
licencia para el uso de ropas de menor cali-
bre a los individuos Juan Calvet, Vicente Calvet,
Jose Parri y Boig, Miguel Gargalt, Ramon Ro-
maguera y Senda, Juan Vivas, y Juan Balloll
y Siqueras.

Ayuntamiento} Se hace presente tambien que segun la ley de
Ayuntamientos de 1823, constaba el de esta villa
de nueve individuos a saber: dos Alcaldes y siete
concejales, y como puesta en planta y mandada
observar ahora la ley de 1845, debe constar el
Ayuntamiento de un Alcalde, dos tenientes y nue-
ve vocales, debiendo estos ser nombrados, se resuel-
ve se proporgan en torno al M. S. I. Gobernador
civil de la prov^a, para que en uso de las atri-
buciones que la ley le confiere, se digne elegir

a los que tenga por conveniente: a este objeto
deberan ser propuestas las sres: D^{na} Francisca
vies sonelleras, D^{na} Francisca Siqueras y Estrach, D^{na}
Juan Rodas, D^{na} Salorio Flores, D^{na} Juan y
y D^{na} Juan Martí.

Asi resuelto lo firmasen, levantandose la
sesion. El emendado lei: sale.

El Alcade presidente

Lorenzo Boncela

El Alcade D^o

José Virallonga

Conciliales.

José Vinas

Antonio Lambi, Vicente Romaguera,

Miguel Verdaguera.

Francisco Siqueras



En la Villa de Magistera a los diez y nueve
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis.
Los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
reunidos en sesion estrordinaria bajo la presiden-
cia de Jn Lorenzo Barcala Alcalde primero Cons-
titucional de la misma, este manifiesto que ena-
tenian a haberse presentado a la Autoridad el me-
yo Juan ^{de} Mallol y Vicens a quien cupo el nú-
mero diez en el sorteo para las diputaciones pro-
vinciales de esta Villa, y el que fue declarada
protegido por esta Corporacion, segun consta
de acuerdo de nueve del ultimo Octubre, este Ayun-
tamiento, ratando de cuanto antecedente han sido
necesario, y teniendo en consideracion la falta
de salud en que se halla dicho individuo, moti-
vo por el cual no pueda presentarse en su o-
portunidad, mayormente hallandonse enfermo
fuera de esta Villa, considerando al mismo tem-
po que los demás quintos no se han inco-

porado a sus resp^{ta} Batallones, por cuyo moti-
vo el suplente respectivo no ha servido por d.
cho prófugo un solo día, ni sufrido perjuicio
alguno, teniendo este Ayuntamiento por ate-
nuantes estas circunstancias que vienen a justifi-
car la inculpabilidad del presentado, usando
al mismo tiempo del r^o que por el art. 1.^o de la
ley concede, ha resuelto en sesión extraordinaria
de este día Absolver como absuelve a la nota
de prófugo a dicho mozo franc^o Mallofy
Vicens, debiendo ser presentado a la Autoridad
sup^{ra} por el condejal, que se comisiona al efecto
a D^o Joaⁿ Vivas, remitiendo despues el ex-
pediente instruido al efecto a D^{ha} Superiori-
dad para la resolución correspondiente.

En este estado, así resuelto, lo firman
los Pres Presidente y demas vocales, le-
vantandose la Sesión.

El Pres Presidente
Lorenzo Barceló

El Sec Sec^o de la
Lorenzo Vivas

Con



Cyales

Jose Maria

Antonio Lambi Vicente Romaguera

Miguel Verdague

Jose Suber Sines

Francisco Verdague



En la Villa de Magistera a los veinte y siete de
diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Los
del Ayuntamiento Consl de esta Villa, reunidos en
sesion ordinaria, resuelven lo siguiente.

Alguacil } Se da cuenta primeramente de un expediente pro
y Portero. } movido por D. Gerardo, haueres vecino de esta Villa
en recurso de diez y siete del actual, dirigido al M. I. I.
Gobernador civil de la prov^a, solicitando el destino a por
tero y munio jurado de este Ayuntamiento, el cuyo car
go se le separo en 1854, y cuyo expediente para el Sr
Gobernador al Ayuntamiento para que otre con arreglo
a las atribuciones que la ley le concede, y se resuelve
que, hallandonse proximo el fin de este año, y siendo
la época en que mas preferencias deban dar las muni
cipalidades a los distintos ramos de la admin que les
esta confiada, como a cambiarse o variarse el per
sonal en cargo tan interesante para el munici
pio como el de portero y munio jurado en que
va tambien unido el de Alguacil de la Alhalla,
mayormente en esta época podria tener las

marcha & los negocios comunales, suspendase to-
da diligencia para el expresado cambio, hasta
que al dar principio la nueva admon. comu-
nal del proximo año, resuelva el Ayuntamiento
si lo tiene a bien, lo que mas estime en el
interés & las atribuciones que la ley le con-
fiere, y oficie asialm. el Gobernador.

Obras y p^{as} } Se da cuenta tambien de un exped^{te} promovido por
urbana } D^{te} Alvarado con recurso de M del actual para edifi-
car una casa en la calle de la Procecion de esta villa,
y el Ayuntamiento se conforma con lo expuesto por la
Realidad del ramo en mérito de Dho Expediente.

Policia urb^{as} } Tambien se conforma el Ayte al dictamen emitido en
el exped^{te} de que se da cuenta, promovido por D^{te} Juan
Segre con recurso de M del actual, en queja de que
varios vecinos han echado tierra frente de la casa de
la calle de la Coma.

Certif^{ic} } Se resuelve se libe certifi^{ca} de buena conducta a favor
de D^{te} Jose Gardes para que pueda obtener licencia
para el uso de una licopeta de menor calibre.

Carnes } Se resuelve, que no debiendo satisfacerse por dis-
posicion del Gobierno de S. M. el recargo que sobre
las carnes se pagaba con destino a carniceros, selles
me a los carniceros, o traficantes en carnes mu-
tas.



tas, invitandoles a que rebagen talarme en sus respectivas expendedurias, en beneficio del publico.

Para y me- } Se acuerda igualmente se ordene por medio de
dida. } pregon a los vecinos todos que hagan uso de pesas
y medidas en el termino de esta villa, que dentro
el termino de ocho dias las hagan presentados a los
respectivos afinadores para ser afinadas en alcornoques,
puede, y evitar de este modo los fraudes que tengan lu-
gar, comunicandoles que despues de espirado el termino
se practicarán visitas domiciliarias por una comision
nombradera, y serán castigados los culpables.

Caminos } Se resuelve finalmente que al principiar el nuevo
año 1857, se proceda a un total arreglo de la prestacion
de jornales para caminos vecinales, destinando por de llo,
al camino vecinal de Torca a esta villa, en obsequio al
velo que demuestra en dha obra la Junta inspectora
que se halla al frente de dho camino, lo que debia
hacerse saber al Sr. Jefe de dha Junta suplican-
dole se viva hacer presente a la misma la satisfec-
cion y agrado que tomara esta suspension

si promoviera que esta villa pudiese experimentarse
 & tener los beneficios & otra mejora pública, invier-
 tiendo algunos fondos en la construcción & dar pe-
 gueros puentes que tanta falta hacen en los
 afueras de esta villa.

Añ. Remeto la persona curatando la
 sesión.

El Sr. Preside

Lorenzo Baruelo

El Sr. Sec.

Lorenzo Vizallonga

Conciliares.

Antonio Lambi, José Rats.

Vicente Romaguera

Francisco Sangre



En la Villa de Magostora a los diez y ocho Diciembre
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayun-
 tamiento Const^l de esta Villa, bajo la presidencia de D^{ho}
 Lorenzo Baruelo Alcade Const^l a la misma, en
 la sala Capitular, celebraron sesion ordinaria del
 modo siguiente:

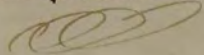
El Sr. Presidente dispuso que por el infr^o Sr.
 se lea la Real orden de fha 3 de esta mes inserta en el
 Boletín of^l n^o 1119 de este año, y el número de electo-
 res y elegibles así como los concejales que correspon-
 den a este distrito municipal para las próxi-
 mas elecciones para cargos municipales, y verifi-
 cado, los Sres del Ayuntamiento acuerdan unani-
 mamente se proceda al recuentamiento de los dos
 Sres concejales y un Suplente que deben asociarse
 al Alcade, resultando nombrados los Sres D^{ho} Monte-
 + Romera y D^{ho} Cardenas, Acta continua, teniendo
 presente y a la vista el padron de contribuyen-
 tes han sido nombrados con igual objeto los
 Sres D^{ho} Jose Romera y D^{ho} Cardenas y D^{ho} Cardenas

todos contribuyentes a esta, a quienes se havia
 saber, dando parte de este nombramiento al
 M. S. I. Gobi. civil de la prov.ª para el correo
 inmediato. Fy replante de José Prats, secretario.

Y así remalte la firman levantando
 la sesion, y lo testifico. Fy y sup. de los señores

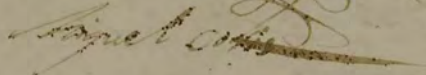
El Presid.º

Lorenzo Barceló



José María

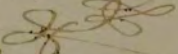
José Prats



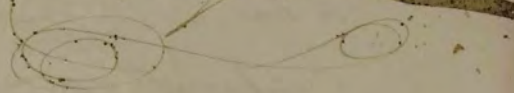
El M. S. I. Gobi. civil

Lorenzo Vixart

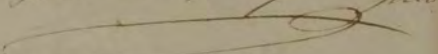
Antonio Llanos



José Prats



Francisco Prats





En la Villa de Sagorera a los diez y ocho de
Junio ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los señores
del Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia de
D. Lorenzo Barceló Alcalde, acuerdan lo siguiente:

Primera. Se resuelve reformar una nueva
lista de las personas que se proponen para Jueces de
paz; la que se forma de nuevo, a tenor de lo pre-
crito en la circular inserta en el Boletín oficial nº 132
de este año, y quedan nombrados los señores siguientes,
cuya lista se remitirá al Sr. Gobernador.

Elisó Casals.

Juan Segre

Gerardo Lloris.

Francisco Subert.

Tomás Gotarra

Jose Riquera y Prat.

Francisco Bouza.

Jayme Codolar.

Pedro Bouza y Moner.

Pedro Domenech y Llerda.

Jose Parri.

Jayme Boada.

Salvio Moner

Tomás Codolar y Domenech

Enrique Moner.

Lorenzo Piferrer.

Jose Bardor.

Jayme Lloris.

Antoni Boada.

Pedro Font.

Guillermo Pizarró.

Salvio Jullá.

Pedro Gotarra

Enrique Vialonga

Juan Font y Moner.

Jayme Balmaná.

Bruno Collet.

Juan Coronellas.

Pedro Breynt.

Juan Martí.

Salvador Esteva.

Juan Barceló y Turuys.

Jayme Bouza.

Pedro Lloris Prat.

Benito Gargall.

Jose Riquera y Esteva.

Ramon Jascous. } Jose Alabai y Puig.
 Martin Mir. } Joaquin Casas.
 Jose Pizarro. } Ramon Miralles

Segundamente se da cuenta de un exped^{te} promovido por varios señores para que se proceda a la demolición de la pared existente en la calle mayor de esta villa, lo que no se efectuó en su tiempo oportuno, como así debia efectuarlo el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador; pero, como segun las leyes vigentes, no puede verificarse dicha obra sin aprobacion sup^{ta}, se remite para el exped^{te} al Sr. Arquitecto Don Martin Lareda para que informe, y deie cuenta al Sr. D. L. G. para su resolucion.

En este estado lo firmaron levantandose laesion.

El Sr. Presidente

Lourenço Barcellos

El Sr. Secretario

Lorenzo Trallos

Consejeros

José Vivas José Priats.

Antonio Alarbi

José Fabra



En la villa de Hagoortera a los diez y ocho de abril
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los señores
 del Ayto. Constituido de esta villa, bajo la presiden-
 cia de D. Lorenzo Barueli Alcalde Constituido de
 esta misma villa, en sesión extraord. al objeto
 de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr.
 D. J. Gobi. civil de la Prov. en su circular de seis
 del actual inserta en el Boletín oficial n.º
 148 de este año, el Sr. Presid.º ordenó se diese lec-
 tura a dicha circular y a los Decretos de 22 de setem-
 bre de 1855 a que la misma hace referencia y
 se procedió a la elección de los individuos de la
 corporación honrada por prestigio y legalidad para el
 desempeño de tales y papeles, viajando en los tra-
 yectos siguientes:

D. Federico Jonotleras.

D. Narciso Gotarra

D. Pedro Jout.

D. Payme Gotarra

D. Vicente Tubert.

D. Juan Negre?

En este estado se levantó la sesión
y se firmaron:

El Presidente

Lorenzo Bancelo

El Secretario
Lorenzo Bancelo

Concejales

José Luis José Prato

Antonio Lambi

Miguel Comis

Miguel Vadaguen

Vicente Romaguera

José Luis Comis

Francisco Romaguera



En la villa de Maystera a los diez de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia de don Lorenzo Barceló Alcalde Concel de la misma villa; el presente manifiesto que por una involuntaria equivocación en la sesión extraordinaria celebrada en este día se ha formado una lista incluyendo en ella a varios sujetos que, sin embargo de su honradez y buenos antecedentes no reúnen todas las circunstancias necesarias para el desempeño del cargo de jueces de paz, puesto que la mayor parte no gozan del derecho de ser elegidos para Alcaldes y tenientes de Alcaldes; en vista, procediéndose a la formación de una nueva lista resultaron elegidos los sujetos siguientes:

Don Elío Casals.	(que por error se puso)
" Vicente Viñals.	" Gerardo Coris
" Juan Segre.	" José Subert.
" Narciso Palabí.	" Salvo Barta.
" José Altabas y Ruiz.	" Pedro Lina.
" Pedro Font.	" Gerardo Barceló.
" Gerardo Coris.	" Juan Casas.

Y así remito la siguiente cantidad de
 la suma El borrado: 75 pesos 50 centavos
 Cien: no vale
 El Borrado

Lorenzo Baruelo

El Abt. D.º Conde
 Lorenzo López Longo

Conjales.

José María Miguel Coris

Miguel Verdaguera.

Vicente Romaguera

José Julián Ludeña

José P. Sangreza pro



En la Villa de Magistera a los veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa abajo firmados bajo la presidencia de D^{no} Lorenzo Barrios Alatorre Conde de Resuelve en sesion ordinaria siguiente:

Le presenta ante su señoria un recurso el D^{no} Fernando Rubert solicitando se le conceda el cargo de Recaudador y Continúaciones de esta Villa garantizandolo con la rebaja de un medio por ciento y ofreciendo por fianza a D^{no} Juan Rubert su padre.

Puesta a discusion la proposicion presentada se acordó pasara a votacion como asi se verificó habiendose sido elegido D^{no} Fernando Rubert por seis votos contra uno que lo obtuvo D^{no} Juan Rodas con la condicion de que perciba solamente el dos y medio p^o por día de recaudacion que ofrezca el primero.

Le presenta tambien otra proposicion que ha presentado Raymundo Duran con recurso al 22 de este mes en la que ofrece desempeñar el cargo de Recaudador de esta propia Villa con las mismas garantias que obtiene don Juan Rubert que lo desempeña actualmente.

alzando unpero su metro hasta la cantidad de treinta y seis ducados.

Disputada esta proposición, y admitida, se resolvió unánimemente que quede nombrado para el desempeño de este cargo el sereno Payme deujo desde el día primero de mayo próximo, asistiéndole en su habitación franca en el Hospital de esta villa con las obligaciones y cuidados de los enfermos bajo las reglas que tenga a bien dictar la Junta de Beneficencia cuyo efecto se concede en treinta días y tiempo a don Bilbert para desougar su casa?

Se resuelve tambien que en primero de mayo, o lo antes de que Bilbert desouge la referida casa Hospital se proceda a un formal inventario de todos los efectos existentes en el mismo, para el gobierno del Ayuntamiento.

Se acuerda tambien que, habiéndose suspendido la formación de los presupuestos municipales de este año proximo hasta que hubiese recaído la aprobación del Sr. Gobernador civil de la prov. al as. reglo que se expedire en el ramo de Just. p. maxia, para como operar de haberse elevado



dos diferentes comunicaciones a' esta Superintendencia
para que haga saber al elijido, se formen desde luego
dichos presupuestos consignando al Profesor de
Insta primaria lo que se cobra al elijido en vir-
tud de este arreglo en una de las paradas reser-
vas, dando cuenta al Sr. Gob. de esta deter-
minacion. El comendado cinco. Vale

Resuelto asi lo firman, levantandose
en sesion.

El Presidente
Lorenzo Banuelo

El Secretario
Lorenzo Viala

Antonio Llamboi Concejales
Miguel L. Carr
Miguel Venzaguen
Vicente Bonagueno
Jose Nolasco Jose Prats
Francisco Panguera



En la Villa de Lagostera a los veinte y siete de
diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reu-
nidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Loren-
zo Barceló Alcalde Consetté a la misma en sesion
extraordinaria al solo objeto de resolver lo conveniente
sobre el ramo de contribuciones de este Distrito
municipal; puesto que habiendose presentado en
el día 8 ayer una proposicion de Don Fernando Puigert
que fue aceptada, ofreciendose a recaudar las citadas
contribuciones al dos y medio por ciento, en el día 8 ayer
se presentó otra proposicion suscrita por el actual
recaudador Don Juan Rodas ofreciendo la recaudacion
por el dos por ciento añadiendo que se le ha destituido de
una manera arbitraria sin haberle dado la pro-
piedad como cree pertenecerle a justicia.

Se presenta desde luego por el concejal Don Jo-
se un proyecto de decreto para el recurso in ques-
tion, concebido del modo siguiente: „No há lugar a
lo que se solicita, por la inoportuna del tiempo en que
lo hace el recurrente, y por constar en acuerdo de es-
ta Corporacion, haberse cedido dicho cargo a otra

persona que con mas oportunidad se ofreció en reba-
 ja, y que en la actualidad se ofrece tambien a la
 nueva rebaja propuesta por el citado recurrente,
 debiendo presentarse a V. como lo hace, que en la
 sucesión al dirigirse a esta corporación, se absten-
 ga de valerse de palabras y frases que puedan
 herir la susceptibilidad de la misma, por cuanto,
 lejos, muy lejos esta corporación de valerse de nin-
 gun medio arbitrario, su norte, en todos tiempos,
 no es ni ha sido otro que mirar por el bien
 y alivio de sus administrados, y hacer que en todo
 sus actos resplandezca no mas que la verdadera
 justicia. Puesto a discusión este proyecto de
 decreto y votado, resultó aprobado por seis votos, en-
 tra uno, siendo los señores que lo han aprobado don
 Lorenzo Vidalblanca, don Juan Vivas, don Juan Llanudo,
 don Miguel Comis, don Miguel Verdagues, y don Juan
 Inibert, y el que no le ha aceptado es don Vicente
 Borrassera apoyandose en que ya que se presenten
 tan varias proposiciones para dicho cargo, se puede
 que la vacante para que el pueblo tenga con-
 siderante de ello y puedan presentarse los que



posiciones mas ventajosas.

Se da cuenta de otra proposicion firmada por Narciso Salvador, ofreciendo recaudar las contrib. al dos p^o.

Tambien se da cuenta de otra firmada por Don Feliciano Bogues al igual dos p^o.

Iguualmente se da cuenta de otra proposicion firmada por Don Narciso Gotarra en que ofrece efectuar la recaudacion al uno y tres cuartos p^o.

En este estado ha dispuesto el Ayuntamiento se presentara como ante lo ha efectuado dicho primer proponente Don Fernando Subert, acompañado de su padre Don Paulo Subert a quien propuso para fianza, y se les hizo manifestado la garantia ofrecida por Don Narciso Gotarra para que compararan las ventajas que sobre ella se tentaran.

Y los señores Don Fernando y Don Paulo Subert han manifestado que estan dispuestos a aceptar igual garantia del uno y tres cuartos por ciento, a cuyo servicio se encargaran de la cobranza?

En este estado se dio por terminado el acto de
laudarse la sesion.

El Presidente
Lorenzo Bancetti

El Secretario
Lorenzo Vignatonga

José Miras

Antonio Llambi

Miguel Coris

Miguel Veneguan.

Vicente Romaguera

José Robert Andía

José P. Sauguerá



En Argostuá a los veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los señores del ayto en sesión ordinaria abajo nombrados bajo la presidencia de Jos. Lorenzo Barco Alcalde primero Consejo la celebran del modo siguiente:

Se presenta una reclamación suscrita por Jos. Narciso Goterra, Jos. Juan Goterra, Jos. Narciso Salvador y Jos. Feliciano Bozquez pidiendo se abra licitación a pliego cerrado constandinge día y hora para la subasta de los terrenos de San Juan de San Juan cuyo largo fue cedido a Jos. Fernando Pubert, añadiendo se proceda con estricta legalidad y no haya favoritismo; y diciendo también que si lo que piden con tanta justicia no se les concede, la elevasen al Sup. Trib. Gov. Civil de esta Provincia. Y se resuelve se les devuelva el mismo recurso con el siguiente derto marginal: „No hay lugar a lo que se solicita por cuanto se ha comunicado ya el oportuno nombramiento a Jos. Fernando Pubert quien, ofrecio recabar las contribuciones al $1\frac{1}{4}\%$ p. o, y se le concedió dicho cargo en obsequio a haber sido el primer proponente a la rebaja. En este

estado de dicto por terminado este acto y lo firmamos
levantando de la sesión

El presidente

Don Melchor de Larrea

Severo Barceló

Severo Vinallongo

Comisario

José Vitor

Antonio Lambi

Miguel Venaguer.

Don Sebastián Ruiz

Don A. Francisco Ruiz



En la Villa de Magótera a los cuatro Enero
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos
 los Jues del Ayuntamiento Const^l de esta Villa,
 bajo la presidencia de Don Lorenzo Basulo Alcalde
 Const^l de esta misma Villa, en sesion ord^a, se
 da cuenta de una solicitud presentada por Don
 Benito Gorgoll sub-arrendatario de la casa lla-
 mada de la Donna de esta Villa, pidiendo se le
 remueve el contrato de sub-arriendo, ofreciendo
 la cantidad de mil cien rs. con annales, a lo
 que teniendo en consideracion el Ayuntamiento
 que la casa fue sub-arrendada con el mismo
 objeto de tener en ella parada publicas a lo
 que se comprometio dicho Gorgoll, teniendose
 tambien en consideracion que no pertenecien-
 do la finca al Ayto debe respetar con mas moti-
 vo la causa por la cual la Junta diocesana
 se la concedio en arriendo, teniendo tambien
 presente que en primeros Enero de este año
 fue solicitada la casa en cuestion por Don

Joaquin Casala, sin explicar el objeto para el
 cual la pretendia, ofreciendo la anualidad de
 mil y cincuenta r. v. n., se resuelve se renue-
 ve a Gorgoll dicho contrato de sub-arrendo con
 las mismas condiciones con que la habia obte-
 nido en mil ochocientos cincuenta y cuatro
 debiendo empeso en cualquier época que inter-
 te despidirle el Ayuntamiento concederle un
 año de sueldo, cuyo tiempo debia conceder tam-
 bien al Gorgoll al Ayuntamiento en caso de que
 ver de ocupar la casa. Pongase tambien la con-
 dicion de que en la casa no pueda tener fabrica
 de tapones ni de otras materias que puedan
 perjudicar a la finca o bien que pueda estar
 bar el transito y objeto de tener porada yabi-
 ca. Se acuerda tambien se ponga a dicho contra-
 to la clausula de que el Ayuntamiento mientras
 que conservare en arriendo otra finca promete
 no despidir al subarrendatario en los dos años pro-
 ximos a contar desde la fecha, cuyo subarrendo
 se considerara unpezado en primero de este mes.
 Cuyas condiciones son votados por el Ayuntamiento



nriente por mayoría de votos a excepción del con-
 cejal don Juan Vivas quien haciendo consignar
 su voto particular opone: Que su intención es
 que se llame al primer proponente don
 Juan Casals cedéndosale la preferencia?
 Así resuelto lo firman levantándose a la
 sesión.

El Presidente
 Joaquín Barceló

El Secretario
 Lorenzo Pirellonga

vocales
 Vicente Romaguera
 Juan Vivas
 Miguel Coris
 José Prato

Juan de la Cruz de San Juan



En la Villa de Magortera á los cinco Enro Emil ocho
 cientos cincuenta y siete. Los Sres del Ayuntamiento
 Const^e de esta Villa reunidos en sesion extraordinaria
 al objeto de resolver lo conveniente sobre el nuevo ar-
 reglo que acordó dar el tabardo al ramo de just^a pri-
 maria de esta misma Villa, previendo el acto
 el Sr. D^{no} Lorenzo Barceló Alcalde Const^e pri-
 mero de la propia Villa, asistiendo tambien los Sres
 que componen la Comision local del ramo, y tam-
 bien el profesor D^{no} Miguel Orfila encargado del
 Establecimiento costeado á fondo del comun, se ha-
 ce presente por el Sr. Presidente ~~hace presente~~ q^{ue}
 en veinte y tres Octubre del ultimo año mil ocho
 cientos cincuenta y seis resolvió el Ayuntamien-
 to derogar como derogó el acuerdo tomado en Se-
 tiembre Emil ocho cientos cincuenta y cinco me-
 diante el qual se consignaron al profesor la can-
 tidad de cinco mil reales con su distribucion al-
 guna á los discipulos. Y como entente ahora

la Municipalidad volver las cosas a su antiguo estado ha llamado a la Comision local y al Profesor nombrado, para que previo su dictamen se pueda resolver lo conveniente.

Acto continuo el Ayuntamiento despues de oido el parecer de la Comision y puesto de acuerdo con el Profesor, ha resuelto lo siguiente:

- 1.^o El Profesor permitira el haber anuales de tres reales don anuales y las mensualidades a los alumnos que no sean pobres en conformidad a la contrata que se verifico con dicho Sr. profesor en fecha de 23 Enero de 1845.
- 2.^o Los niños pobres seran admitidos gratis en el Establecimiento, hasta el numero de treinta y cinco, debiendo previamente ser clasificados por el Ayuntamiento bajo las reglas prevenidas por las leyes y por los tramites que oportunamente fijara la Municipalidad, oyendo si lo tiene a bien a la Comision local.
- 3.^o Tambien se resuelve se admitan en el Establecimiento los niños que tengan la condicion de llegar a los cinco años, sin que antes de haberlos cumplido



puedan ingresar en él.

En consecuencia lo firman los Sres. levan-
tando el S.^a Alcade la Sesión.

El Sr. D.^o

El Sr. D.^o D. Carlos

Lorenzo Basulto

Lorenzo Pina Monge

José Vivas

Miguel Coris

Miguel Verdaguero.

Vicente Romaguera

Sres. de la Comisión Local.

José Borra Pbro

Manuel Morales

Antonio Borra

Miguel Bofila

José D.^o P. Langueira Lino



Sereno

En la Villa de Mayortera a los trece Enero de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcade Don Lorenzo Barahol al solo efecto que se dirá, Dho Sr. Presidente ha hecho presente que habiéndose presentado Jayme Dujón actual Sereno de esta Villa diciendole que por consideraciones particulares no le es posible desempeñando dho cargo, en vista de lo que trae formal dimisión del mismo, lo que pone en deliberación del Ayuntamiento para la resolución correspondiente. Y Dhos Sres convocados, después de admitida dha dimisión, y teniendo en consideración las circunstancias que reúne Sr. Dn Codolar vecino de esta villa le nombran Sereno de la propia villa con las garantías que acompañan a dho cargo, y con la obligación de asistir a los enfermos del Hospital de pobres enfermos de esta villa en el cual

tendrá habitación el sereno como brado, de
biendo desempeñar las obligaciones que la
Junta de Beneficencia u' el Ayuntamiento
le fijen como a tal encargada del Estableci-
miento.

Y así resuelto lo firmaron, leyéndolo en
la sesión.

El Abate presidente

El Abate de la Com.

Lorenzo Barceló

Lorenzo Vinalbona

Conyales.

José Vivar

Nicolas Coris

Francisco Romagnon

José Juber

Pro. de la Com. de la



En Magistera a los veinte y dos Enero a mil ochocientos cincuenta y siete. Delendos los señs del Ayuntamiento Constitucional de esta villa bajo la presidencia de Dn Lorenzo Barrios, Alcalde Consett de esta villa resuelven:

Beneficencia Primeramente se da cuenta por el Sr Dn Lorenzo Barrios de que el Excmo e Illmo Sr Obispo de la diocesis ha consignado al Hospital a pobres enfermos de esta villa la cantidad de trescientos sueldos, los cuales ingresarán en la caja de la Junta del Ramo, a cuyo efecto deberá pararse el libramiento al Sr. Administrador del Establecimiento para que se haga cargo de dicha partida?

Benefa Se acuerda tambien se oficie al Sr. Señores del Hospital para que suministren a sus fondos la leña que sea necesaria para los enfermos que se hallan en el Establecimiento durante el invierno, y carbon para los que se hallan en verano.

Benefa Se resuelve se comida por medio del competente formal oficio, estancia en el Hospital a Dn Pedro Cadolar y su familia, con obligacion de cuidar a los enfermos del mismo, cesándole tres meses de supe-

siempre que el Ayuntamiento trate & despenda
de esta casa.

Cuentas y presupuesto Tambien se acuerda se consignen de los fondos cobran-
tes que resultan del premio & obraje & las contri-
buciones en virtud de la garantia ofrecida por el
actual Secandador D. Fernando Jubert, a saber:
mil reales al ramo de Beneficencia los cuales se
rebanaran de su resp^{ta} presupuesto, y lo restante
al ramo de obras publicas.

Obras y publicas Presentado un exped^{te} que promovio Don Oliveras en
novio de treinta diciembre ultimo para edificar una
casa en el Barrio de la Barceloneta, el Ayuntamiento de con-
forma al dictamen de la seccion.

El Presidente.

Lorenzo Bonelli

El 1.º de Agosto

Lorenzo Pinabaz

Conyales.

Miguel Vedaques.

Jose Vinas

Vicente Romagosa

Jose Jubert

Jose M. Gonzalez



En la villa de Magostón a los veinte y cinco
Enero de mil ochocientos cincuenta y siete. Por
Beneficencia por los Sres del Ayuntamiento Consté de esta
Manera bajo la presidencia de Don Lorenzo Barceló Alcalde
de Consté de esta villa en sesión ordinaria, se
dio cuenta y se hizo presente que, habiéndose a-
cordado en la última sesión se pasara al Sr
Admón del Hospital a pobres enfermos, de
la misma villa el libramiento expedido por
el Excmo e Ilmo Sr. Obispo de la diócesis en 14
del último diciembre por la cantidad de trescientas
pesetas suvón que dho Excmo se consignó al referi-
do Establecimiento de Beneficencia, a lo objeto
de que se formara por el mismo Admón y se
procediera a su consiguiente cobro, dicho Admón
que lo es Don Bruno Collet contaba que no
quería firmar dho documento, y como a ello
se desprende de que no quiere aceptar una
cantidad de las que el Admón debe formar
a cargo según está obligado, no permi-

iendo por otra parte el Ayuntamiento que
 sus disposiciones queden desahucadas cuando
 se trata de los actos pertenecientes a la p^ubli-
 ca adminⁿ que las leyes confían a su en-
 cado, acuerdan unanimemente quede destituido
 de de esta fecha del cargo de Admⁿ del Ho-
 spital & pobres enfermos de esta villa el Cita-
 do Don Juan Collett, nombrandose para el
 desempeño de dho cargo el Sr. Don Joⁿ Ro-
 met P^{ro} cura de nuevo de esta Parro^{qu}ial y g^{ra}
 a quien se comunicará en nombramiento acto
 continuo, previniendole se haga cargo en los
 plazos que se hallen fijados por el Ayun-
 tamiento, & las cantidades presupuestadas
 por el mismo para atender a los gastos del
 Hospital, procurando recaudar y distribuir
 los fondos mediante los oportunos documen-
 tos visados por el Sr. Presidente de la Junta
 y tomada razon en la Secretaria & la
 misma, y debiendo seguir en un todo lo
 prescripto en los reglamentos que se vayan



sobre el particular, cuyo procurador que
se cumplan estrictamente el Ayuntamiento.
Este mismo deberá ser obligación del admo-
nistrador al Sr. Alcade, quien le proporcionará
bagage cuando sea necesario para pasar al
que enfermo al Hospital de Gerona.

Se acordado lo firmen, levantándose
la sesión. Y en tenor el dinero a la vista.
Valga

El Presidente.

José María Barceló

El Alcade 2.º Conde

José María Pina Longa

Concejales

José María Miguel Coris
Antonio Llambi
Miguel Verdaguera.

Francisco Romaguera

José María Pina Longa



En la Villa de Magistera a los veinte y siete Enero
 de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los
 H^{os} del Ayuntamiento en sesion extraordinaria a
 invitado de igual numero de mayores contribuyen-
 tes a fin de votar y aprobar el presupuesto muni-
 cipal de este año, lo formaron del modo siguiente:

Saldo de los empleados en secretaria	8468 ⁵⁰ "
Gastos de oficina de impresiones	2000 " "
Gastos de quintas	200 " "
Elecciones municipales, previniendo y a tortu	200 " "
	8868 " "
Saldo del Maestro	3000 " "
Id de la maestra	2000 " "
Id del Ayudante	2000 " "
Gastos de escuela	400 " "
	7400 " "
Segundo pago para la formacion del planis general de la poblacion segun lo prevenido	1000 " "
Correccion publica (puesos pobres)	2305 " "
Cargas. Para pasaportes correspondientes al	

año 1846, según lo prevenido por la misma
 Diputación provincial en circular inserta
 en el B. O. n.º 45 de 1846, y reparto inser-
 to en el B. O. de 1845 n.º 141 - - - - - 1410.

Formación de padrones de vecindad y arriego
 & estadística - - - - - 600.

Formación de amillanamiento - - - - - 1000.

Imprevistos - - - - - 5710.
1000.

Resumen

Gastos del Ayuntamiento - - - - - 8868.

Imp.ª pública - - - - - 7400.

Obras públicas - - - - - 1000.

Corrección pública - - - - - 2305.

Cargas - - - - - 5710.

Imprevistos - - - - - 1000.

Total - - - - - 26283.

Cuyas cantidades son unánimemente aprobadas,
 acordando se proceda a la formación de los
 presupuestos municipales para la remisión
 a la aprobación legal proponiéndola
 para cubrir el déficit que resulta de
 medio de repartimiento como adicional



al de las contribuciones directas por no
llegar al 20 p^o autorizado.

Y así acordado se firmaron los autos
de la sesión.

El Presidente

Lorenzo Baruelo

El Vicepresidente

Lorenzo Vignatton

Conciliares

José Vives Vicente Romaguera

José Jubiat

Feliciano Roldán Asociados.

José Iturbide y Ruiz

Antonio Borja

Don Benito y Roldán

Jaime Cris

Lorenzo Herrera

José Moqueena y Roldán

Francisco Figueroa Ruiz



Consumos.
 En la Villa de Magorera a los veinte y siete Enero
 de mil ochocientos cincuenta y siete. Los Sres con-
 ponentes el Cabal^{do} Ayuntamiento Constituido en
 esta villa formando mayoría convocados en sesion
 extraordinaria presidiendo el Sr. Alcalde primero
 Const^{able} Don Lorenzo Barcelo, asistiendo tambien
 losle numero de primeros contribuyentes al objeto
 de acordar los medios convenientes para llevar a
 efecto la recaudacion del lupo señalado a esta
 villa por el impuesto de consumos segun ofi-
 cio de la Admon^{on} joral de Placencia de la pro-
 vincia de fecha dos del actual, cuyo valor impor-
 ta veinte y uno mil doscientos cincuenta y dos
 centimos, Dada lectura al Real decreto y circulas
 insertas en el Boletín oficial del 155 de esta pro-
 vincia perteneciente al año anterior, se hicieron
 varias proposiciones para llevar a cabo la re-
 caudacion de dho impuesto quedando unanimi-
 mente votado el medio 5º señalado en dho de-
 creto que es el de Reparto venial, unico pue-

to en práctica en esta población que ha dado
buenos resultados a la administración
esto continuo se procedió al nombramiento
de peritos para la formación de los rega-
to quedando unánimemente elegidos
los Sres D. Jaime Codolar, D. Pedro Font,
D. Antonio Godar, D. Juan Segre, D.
Jaime Loris, D. Juan Laromina, D. Jose
Atabari y Ruiz, D. Jose Pizarro y D. Jose
P. Ferrer. Entre los cuales se votaron D.
Jaime Codolar para presidente y D. Juan Lar-
mina para secretario.

seguidamente se hizo presente la necesidad
de formarse desde luego el reparto atendida la per-
toriedad para la recaudación del agua.

En este estado lo firman levantándose la sesión

El presidente.

El Afiliado 2.º con voz

Lorenzo Barceló

Lorenzo Pizarro

Concejales.

Jose Loris

Miguel Coris
Vicente Romaguera

Antonio Lombi

M. Font

Asc



Uados

José Aguayo

José Alabáiz y Ruiz.

Don Basilio y Mado

Juan Coronado

Jayme Cordero

Antonio Dorado

Jayme Ortíz

Juan Segue

Leonzo Pizarro

Juan Port

Pedro Fontana

Feliciano Prats

José Roqueru y Prats

Por don Miguel Visallonga y don Pedro Jor
cos que no sabe firmar ni en su nombre

Juan José Mangrove



En Hagostea a los nueve febrero a mil ochocien-
 tos cincuenta y siete. Reunidos los Vros que com-
 ponen el Ayto Ayuntamiento Constitucional de
 esta villa asociado a igual numero de mayo-
 res contribuyentes bajo la presidencia de Don Jo-
 se Barcelo Alcalde primero Constitucional
 en sesion extraord^a al objeto de acordarse
 lo conveniente para llevar a efecto la repar-
 ticion y recaud^{on} del cupo impuesto para con-
 sumos como igualmente el deficit que resul-
 ta del presup^{to} municipal de este año, puesto
 que: segun las ordenes vigentes debiendose
 recaudar las contribuciones directas en el pre-
 sente trimestre segun los repartos del seme-
 tre anterior sin otro recargo alguno, lo
 aqui es que no quitando otro recargo al
 Ayuntamiento que recargar dicho cupo mu-
 nicipal a la contribucion de los consumos
 de aqui es que lo pone a deliberacion de

los convecrados para que vuelvan lo con-
veniente.

Desde luego los H^{os} convecrados han acordado
se recargue el peso municipal al reparto
de los consumos, pero habiendose las observa-
ciones siguientes:

1^a Adaptado por el Ayuntamiento el medio de repa-
to vecinal en conformidad a lo dispuesto en el
R^{el} decreto de quince Diciembre último, dicho re-
parto debe gravar en la proporción de los
vecinos de esta villa con casa abierta. De aquí
es que como la mayor parte de los mayores
contribuyentes propietarios de esta villa residen
en otros puntos forasteros, no pudiéndose esta
incluís en el referido reparto resulta que
los Hacendados residentes y los demas vecinos
contribuyentes se ver recargados con una
cantidad fabulosa que a mas de no ser jus-
ta ni equitativa se halla en oposicion de
los principios de d^{os} que dispone que los
recargos propinaciales y municipales no



deben exceder del veinte y cinco por ciento & la contribucion directa.

2^a Como el presupuesto & gastos que se emplean en esta villa, a expension & los que pertenecen al ramo & instruccion publica, interesa a la riqueza & todos y cada uno & los propietarios & este termino ya residen en esta villa o bien en cualquier otro punto; puesto que a la propiedad en general afecta la admon. comunal & un pueblo, & aqui es que & exclus a los muchos propietarios forasteros, los residentes en este termino deben cargar con los gastos & admon. que ocasiona la proteccion y conservacion & la agena propiedad.

3^a Si bien es verdad que los hacendados forasteros por las propiedades que poseen en este termino tienen establecidas sus apariciones

en este término, y sus aparceros deben contribuir por la parte que les corresponde, debiendo tenerse en consideración que consistiendo la mayor parte de la riqueza en la explotación del corcho en el cual no tienen participacion los parceros, sino que los dueños se utilizan por si y ante si de dha corcha & corchos, deben contribuir dchos forasteros por la parte que perciben tanto de sus respectivas aparcerías como de la parte inmensa que les resulta de su respectiva riqueza del corcho.

Bajo cuyas apreciaciones acuerdan unánimemente se forme el reparto para la contribución & los consumos bajo las reglas prevenidas por las leyes y particularmente por el citado Real Decreto de 13 de Mayo último, recargando en él el cupo municipal, debiendo expresarse incluir en él a los Hacendados forasteros por la tercera parte de su cuota, recargando las dos



tenidas partes restantes a sus respecti-
vos parceros.

Acto seguido por los convocados Procuradores
bujentes se hace presente conste en el acta
de este dia que otro & los motivos por los
cuales deben ser continuados en otro reparto
los propietarios residentes en otros puntos
es el que, siendo el cupo & los consumos el
resultado & los productos que rindieron en
el trienio de mil ochocientos cincuenta y
uno a cincuenta y tres, y teniendo ya seña-
lado este pueblo en aquella época el mismo
cupo & los años anteriores segun el nime-
ro & vecinos, y atendiendo quiza a su riq-
ueza; Pague es que habiendose ausentado &
esta villa una gran parte & otros pro-
prietarios los cuales forman la principal
y mayor riqueza, han ido reduciendose

los contribuyentes a la par que no ha de
minuirla la contribucion, por lo que, si los
unios propietarios cuyo domicilio se ha
lla aun esta villa debe recargar con todo
el pago impuesto, no podran impostar la
misma carga viéndose obligado a abandonar
su domicilio, como los han hecho los
demas, afirmando formalmente lo haran?

Finalmente se acuerda se formule el referido
reparto bajo las bases expuestas remitiendo
despues a la aprobacion del sup^{te} competente
con copia de esta acta y oficio acompa^{ante}
rio. Y asi el Sr. Presidente levanto
la sesion.

El Presidente

Lorenzo Barcelo

Lorenzo Virallonga

Jose Vilas

Antonio Barri

Miguel Coris

Jose Pato

Vicente Romaguera

Jose Pato



Yotes contribuyentes

Quon. D. Felipe Robateca

Fajme Cortes

Antonio Beldor

José Carriz Salvi Hoxen

José Wagnere y p. n. s.

Pedro Font

Luame Coris

Por D. Mariano Barwick gueno talde

a su ruego firmo y

Francisco P. Vanguera

Francisco P. Vanguera f. n. s.



Los Hagostea a los dos febrero conit ocho uin-
tos cincuenta y siete. Reunidos en sesion ordina-
ria los Hies del Ayuntamiento Consta esta
Villas que abajo suscriben bajo la presidencia
del Sr Dn Lorenzo Barcelo Alcade Consta esta
Villa acordaron lo siguiente:

Pobres
bana?

Primera mente se acuerda se publica un ban-
do previniendo a los vecinos esta Villa des-
cuyan inmediatamente y dentro el termino de
veinte y cuatro horas las calles y plazas que
se hallan obstruidas por maderas carruages
y previniendo tambien que en lo sucesivo
se abstengan de dejar dichos objetos en las ca-
lles hasta haber obtenido el competente per-
miso, cominacionde a los infractores a
la multa de cien rs. non.

Benefa

Auto seguido se hace presente que por el Sr
Donor del Hospital de pobres enfermos de
esta Villa se ha manifestado haberle

ocurrido alguna dificultad en la distribución
 & fondos referente a los gastos que oca-
 siona el lavar la ropa del Hospital & en-
 fermos y al mismo tiempo los que ocasiona
 las enfermedades & la familia del Empleado del
 establecimiento sobre lo que se resuelve lo si-
 guiente:

1.^o En cuanto a la ropa el Hospitalero tendrá la
 obligación de lavarla gratis y sin retribución
 alguna satisfaciéndose por la admisión los gastos
 de leña y jabón.

2.^o Cuando ocurra la enfermedad & alguno & los
 & la familia del Empleado del Hospital son
 considerados como los demás enfermos disfrutará
 de los mismos socorros.

Tuercos & paz { Seguidamente se han presentado ante el Ayun-
 tamiento Concejales de esta villa los señores Don Juan
 Boada y Don Pedro Boada y Boada ambos Ho-
 cidados vecinos de esta misma villa y pedida
 la licencia del Cabildo han presentado las corres-
 pondientes credenciales & Tuercos & paz concedi-
 das en los siguientes términos.



1º Pregunta a la Audiencia territorial de Barcelona =
En uso de las facultades que me concede la Real
Decreto de 22 octubre del año próximo pasado y
28 de ~~octubre~~ último he tenido a bien por concurridos
en el los requisitos precedidos por la ley, nombrarle
Juez y paz de esa población; debiendo prestar el oportuno
juramento y tomar posesión del referido cargo
con arreglo a la ley = Dios que así lo wille =
Barma 31 Enero de 1847. Nicolás Reinales =
Jefe de la Junta Boada Sagortosa.

2.^o Requira a la Audiencia territorial de Panamá en uso
de las facultades que me conceden los R.^{os} Decretos de
22 octubre del año próximo pasado y 28 de Agosto
último, he tenido a bien, por concurris en el día de
quinto precediendo por la ley, nombrarle Juez &
paz suplente de esa población, con destino al Juz-
gado para que habido nombrado con esta mis-
ma A. D. D. Plazuela Roada; debiendo prestar el
oportuno juramento y tomar posesión del
respetado cargo, con arreglo a la ley. = Dios

que a la ciudad de Barcelona el mes de Enero de 1809.
 Atolado Peralta = 2^a Pedro Pons y Pons
 Magister.

En virtud de unos memorandos de fecha
 el 12 precedente se leyó el art. 8 del Real decreto
 de 22 octubre de mil ochocientos ochenta y cinco
 y feto por ante la corporación, recibidos a
 otros señores de Rayme Boada y 2^a Pedro Pons
 el apostólico solemnemente juramento mediante el
 cual prometieron guardar y hacer guardar la
 constitución y las leyes y ejercer fielmente su
 cargo. En el acto recibidos de el la debida
 posesión del mismo a otros señores, acordándose
 se firme por ellos esta acta, y levantando el
 1^o Atado de la sesión.

El Preside

Lorenzo Baruelo

El 1^o de

Lorenzo Viallonga

Comisario

José Vives

Niquel Cors

José Juber

Rayme Boada

Pedro Pons y Boada

Por el 1^o de



En la Villa de Magistera a los seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos en sesion los A. de la corporacion municipal y A. de la junta de beneficencia, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Lorenzo Vivanco; han acordado: que atendido lo ya prevenido por el reglamento que rige en el presente hospital y que deberá regir hasta que a forma otro reglamento interior; no se administre la leche a los convalescientes segun lo ha ordenado el facultativo de war D. Bruno Collill por hallarse el citado hospital farto de recursos, y haberse observado por otras antiguas y variadas administraciones, no administrable.

Y para que conste lo acordado asi lo firmaron.
Magistera 6 Marzo de 1857.

El presidente

Lorenzo Vivanco

Consejeros

José María Miguel Coris, Vicente Romaguera,
José Fuertes

Vocales de la junta de Beneficencia.
Juan Bassett, Pedro Juan Bassett

Thomas Gotarra

Juan Vivanco,
Luisa Moris



HOSPITAL

En Hazañera a los once de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y siete. Reunidos formando mayoría los señores
del Ayuntamiento y Junta municipal de Beneficencia de esta villa
bajo la presidencia de Don Lorenzo Villalonga, Alcade
ayudante de la misma, se hace presente que por el pro-
fesor médico del Hospital de pobres enfermos de esta villa
se ha presentado un recurso a fines de este mes
suplicando se libre copia certificada de la resolución
tomada en sesión del mismo, para que no se admini-
stre la leche a los enfermos de dicho Establecimiento, en vir-
tud de la que se resuelve a decreto de dicho recurso en
la forma siguiente: » Atendido que el recurrente
tiene ya conocimiento por medio de oficio, de lo a-
cordado en sesión del actual, atengase el mismo re-
curso, como empleado del Hospital a lo pre-
crito en la referida comunicación, previniendo
debe como se le previene que para librarse la
copia de dicho acuerdo, el Ayuntamiento y Jun-
ta de Beneficencia, no tendrán inconvenien-
te en concederla, mientras embargo de lo

proceda el Sup^{te} competente."

Y en otro particular que resolver lo firmen
reunidos en la sesión.

El Presidente.

José Virallonga

José Vivas

Antonio Llambí

Miguel Coris

Vicente Romaguera

José Jubera

Pres & la Junta de Sesión.

Juan Pons de la Peña

Juan Virallonga

Tomás Gotarra

Francisco Romaguera